



Boletín Oficial Municipal

de la Ciudad de Almafuerde

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

TOMO V - AÑO 2022

DECRETO MUNICIPAL N° 488/22

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 02 de mayo de 2022, del Sr. Hugo Sebastián Gómez, DNI N° 29.443.807, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 02 de mayo de 2022, al Sr. Hugo Sebastián Gómez, DNI N° 29.443.807.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 488/22

ALMAFUERTE, 02 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 490/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes mensuales por desmalezado, barrido y embolsado del pasto de la Escuela Paula Albarracín, entre los días 02 y 31 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de mayo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, firmado el 02 de mayo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 490/22

ALMAFUERTE, 02 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 491/22

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 02 de mayo de 2022, de la Sra. María Laura Mengo, DNI N° 37.628.298, otorgada por Decreto N° 134/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 134/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 02 de mayo de 2022, a la Sra. María Laura Mengo, DNI N° 37.628.298.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 491/22

ALMAFUERTE, 02 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 492/22

VISTO:

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de otorgar un adicional no remunerativo a Agentes pertenecientes a la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue verificada por el Área de Finanzas;

Que esta disposición será por única vez y correspondiente al mes de abril de 2022;

Que estos empleados se destacan por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeñan a su cargo;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño de las personas en cuestión; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE el ítem "adicional estímulo", de carácter no remunerativo y por única vez, a las personas afectadas que se adjuntan y forma parte de esta disposición como Anexo I, con retroactividad al mes de abril de 2022, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 492/22

ALMAFUERTE, 02 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 493/22

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Ariel Norberto Pijuán, DNI N° 24.847.177, en representación del establecimiento de natación denominado "Aqua Sport", de un aporte económico destinado a reponer gastos de combustible y peaje por viaje hacia la Ciudad de San Luis, por participación del equipo de competición en la "Copa de Otoño", los días 22, 23 y 24 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el torneo "Copa de Otoño" es fiscalizado por la Federación Sanluisense de Deportes Acuáticos;

Que este certamen se realiza en piscina cubierta de 25 metros, con 6 carriles y cronometraje automático y se encuentra reservado sólo para clubes y nadadores con licencia promocional o federada;

Que esta situación está verificada por el Área de Deportes; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

Art. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03



Art.1°) OTORGASE al Sr. Ariel Norberto Pijuán, DNI N° 24.847.177, una ayuda económica por la cantidad de \$ 8.301 (pesos ocho mil trescientos uno), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 493/22

ALMAFUERTE, 02 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 494/22

VISTO:

La solicitud por parte de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almafuerde, a través de su Presidente Sr. Hugo Delgado y de la Secretaria Sra. Valeria Pariani, mediante nota enviada de fecha 02 de mayo de 2022, de un adelanto a esa Institución por la suma de \$ 700.000 (pesos setecientos mil), de la Contribución para Bomberos sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad, con la finalidad de realizar la compra de un vehículo usado marca "Toyota Hilux", modelo 2018, 4x4, destinado y para uso exclusivo del Cuartel, para llevar a cabo la ejecución de los diferentes objetivos y planificaciones inherentes a las tareas y servicios que brindan a nuestra Comunidad;

Y CONSIDERANDO:

Que no poseen los recursos económicos suficientes para afrontar esta operación de compra;

Que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almafuerde, desempeña sus funciones, de manera desinteresada, al servicio de todos los ciudadanos, las 24 hs de cada jornada, todos los días del año;

Que el Art. 74°) de la Ordenanza Tarifaria N° 1783/2021, dispone: "Fijase una contribución del 3% (Tres por ciento) sobre los importes correspondientes a la tasa básica por metro lineal de frente, por año y por zona (...) para ser destinado a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almafuerde (...)"; y

Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almafuerde, un adelanto por la suma de \$ 700.000 (pesos setecientos mil) en concepto de la recaudación establecida por las normativas vigentes denominada "Contribución Bomberos Almafuerde sobre Tasa Servicios a la Propiedad", en tres pagos mediante cheques a 30, 60 y 90 días, a descontarse de manera mensual a partir de los fondos recaudados desde el mes de abril de 2022, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 494/22

ALMAFUERTE, 02 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 495/22

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, de las siguientes personas:

a) Lorena Rollan, DNI N° 29.308.577, con domicilio en Zona Rural, Ruta 36, alt. 719, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en el Balneario Municipal, con una carga horaria de 6 hs diarias, los días sábados, domingos y feriados, desde el 09 de abril de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, percibiendo un total de \$ 8.500 (pesos ocho mil quinientos) mensuales.

b) Delia Viviana Sosa, DNI N° 30.133.268, con domicilio en calle San Miguel N° 268, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para realizar tareas de asesoramiento al turista, atención al público y administración de la actividad turística dentro de la Ciudad, en el Centro de Información Turística ubicado en el Lago Piedras Moras, con una carga horaria de 6 hs diarias, de lunes a viernes, desde el 05 de abril de 2022 y hasta el 28 de octubre de 2022, percibiendo un total de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 495/22

ALMAFUERTE, 03 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 496/22

VISTO:

La factura de Servicios a nombre de "La Ventura S.A", provista por la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda, N° de Cuenta: 8793, perteneciente a la Planta de Cloaca, de acuerdo a lo establecido a través de la Ordenanza Municipal N° 1568/17;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma asciende a un total de \$ 89.185,79 (pesos ochenta y nueve mil ciento ochenta y cinco con 79/100);

Que corresponde abonar la suma mencionada; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE la factura de Servicios a nombre de "La Ventura S.A", de la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda, N° de Cuenta: 8793, por un importe total de \$ 89.185,79 (pesos ochenta y nueve mil ciento ochenta y cinco con 79/100), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.02.10.07 Consumo y Mantenimiento Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 496/22

ALMAFUERTE, 04 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 497/22

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Natalia Soledad Marinsaldi, DNI N° 26.976.214, de una ayuda económica para aplicarla al pago parcial de una Centellograma, como estudio complementario para el tratamiento oncológico, el cual fue diagnosticada de "Carcinoma Ductal Invasor", que será realizado en el Instituto "Oulton", de la Ciudad de Córdoba, por ser diagnosticada con carcinoma de útero;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marinsaldi no cuenta con los recursos económicos suficientes para aplicarla a estos costos;

Que esta situación está verificada por la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico por la cantidad de \$ 20.000 (pesos veinte mil), a la Sra. Natalia Soledad Marinsaldi, DNI N° 26.976.214, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 497/22

ALMAFUERTE, 04 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 498/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, que informa se proceda a modificar el incremento otorgado por el Decreto Municipal N° 463/22, en relación al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la Sra. Silvina Rosa Zabala Agüero, DNI N° 29.956.249, aprobado por Decreto Municipal N° 1035/21;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal N° 484/22 establece un incremento del 50% en el monto de cada uno de los diferentes Contratos de Locaciones de Servicios, de acuerdo a las modalidades dispuestas por el Departamento Ejecutivo Municipal, que realizan sus tareas en cada una de las Áreas y Dependencias de la Municipalidad de Almafuerde, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1792/2022, que se encuentren vigentes con una antigüedad de al menos 4 (cuatro) meses en cada una de sus funciones, como en este caso, y de acuerdo al cronograma de aplicación allí descripto;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de May- 2022. Edición N° 314

Pag. 3

Que es necesario reformar el Art.1° del Decreto Municipal N° 463/22; y
Que corresponde subsanar esta situación, para evitar inconvenientes
administrativos;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) MODIFICASE el Art. 1° del Decreto Municipal N° 463/22, de fecha 26 de abril de 2022, que quedará establecido de la siguiente manera: "Art.1°: *APLICASE a partir del 01 de abril de 2022, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Sra. Silvina Rosa Zabala Agüero, DNI N° 29.956.249, por un importe de \$ 10.600 (pesos diez mil seiscientos) mensuales, dispuesto por Decreto Municipal N° 1035/21.*"

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal y Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 498/22

ALMAFUERTE, 04 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 499/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, quien desarrollará tareas de servicios generales, en obras y maquinista, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 02 de mayo de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, por la suma de \$ 29.000 (pesos veintinueve mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 499/22

ALMAFUERTE, 04 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 500/22

VISTO:

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la Sra. Marina Gisella Farías, DNI N° 32.861.584, otorgada a través del Decreto Municipal N° 371/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 02 de mayo de 2022, por desempeñar sus funciones como Coordinadora del "Punto Mujer"; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 02 de mayo de 2022, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Sra. Marina Gisella Farías, DNI N° 32.861.584, por un importe de \$ 5.500 (pesos cinco mil quinientos) mensuales, dispuesto por Decreto Municipal N° 371/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 500/22

ALMAFUERTE, 04 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 501/22

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 27 de abril de 2022, del Sr. Tomás Pedro Vivas, DNI N° 42.786.943, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 27 de abril de 2022, al Sr. Tomás Pedro Vivas, DNI N° 42.786.943.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 501/22

ALMAFUERTE, 04 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 502/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Ángel Emanuel Fernández, DNI N° 45.485.986, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Ángel Emanuel Fernández, DNI N° 45.485.986, quien desarrollará tareas de recolector de residuos reciclables, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, con fecha de revista a partir del 29 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 28.900 (pesos veintiocho mil novecientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 502/22

ALMAFUERTE, 04 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 503/22

VISTO:

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la Sra. María Rosa Ramello, DNI N° 17.959.536, otorgada a través del Decreto Municipal N° 1091/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del 01 de abril de 2022; y
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APLICASE con fecha de revista a partir del 01 de abril de 2022, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Sra. María Rosa Ramello, DNI N° 17.959.536, por un importe de \$ 11.880 (pesos once mil ochocientos ochenta) mensuales, dispuesto por el Decreto Municipal N° 1091/21.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 503/22

ALMAFUERTE, 04 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 504/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios otorgado al Sr. Martín Alejandro Duarte, DNI N° 43.411.924, a través del Decreto Municipal N° 424/22;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 28 de abril de 2022; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 28 de abril de 2022, el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, aprobado por el Decreto Municipal N° 424/22, del Sr. Martín Alejandro Duarte, DNI N° 43.411.924, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 504/22

ALMAFUERTE, 04 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 505/22****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médico clínico, dependiente del Área de Salud, con un total de 32 hs mensuales, a cumplir los días lunes de 9 a 17 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 02 de mayo de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Matías Ezequiel Fernández, DNI N° 38.282.962, con domicilio en calle Domingo Zipoli N° 98 de la Ciudad de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 32.000 (pesos treinta y dos mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que el Dr. Fernández llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Matías Ezequiel Fernández, DNI N° 38.282.962, con domicilio en calle Domingo Zipoli N° 98 de la Ciudad de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Dr. Fernández la cantidad de \$ 32.000 (pesos treinta y dos mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 02 de mayo de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 02 de mayo de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Dr. Fernández realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 505/22

ALMAFUERTE, 04 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 506/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de maestría, por reemplazo de personal en la Escuela Dr. Pedro C. Molina, los días 25, 26, 27, 28 y 29 de abril de 2022, de 16 a 20 hs;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nadia Divita, DNI N° 38.722.767, con domicilio en calle Cura Brochero N° 192 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 4.670 (pesos cuatro mil seiscientos setenta), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 25 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Nadia Divita, DNI N° 38.722.767, con domicilio en calle Cura Brochero N° 192 de nuestra Ciudad, firmado el 25 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 4.670 (pesos cuatro mil seiscientos setenta), desde el 25/04/2022 hasta el 29/04/2022, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 506/22

ALMAFUERTE, 05 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 507/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de maestría, por reemplazo de personal en la Escuela Dr. Pedro C. Molina, los días 25, 26, 27, 28 y 29 de abril de 2022 y los días 02, 03, 04, 05, 06 y 09 de mayo de 2022, en el horario de 15 a 19 hs;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Romina Hurtado, DNI N° 35.239.705, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 218 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 6.300 (pesos seis mil trescientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 25 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Romina Hurtado, DNI N° 35.239.705, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 218 de nuestra Ciudad, firmado el 25 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.300 (pesos seis mil trescientos), desde el 25/04/2022 hasta el 29/04/2022 y por los días 02, 03, 04, 05, 06 y 09 de mayo de 2022, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 507/22

ALMAFUERTE, 05 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 508/22**VISTO:**

La Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Tu Casa I", de fecha 05 de mayo de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 688, referido a la construcción de una vivienda ubicada en calle Uruguay N° 152 de nuestra Ciudad, cuyo Contrato fue realizado con fecha 03/11/2021 y cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las 2 (dos) cláusulas que la componen;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la adenda en cuestión, conforme lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1722/2020 y las disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Tu Casa I", de fecha 05 de mayo de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 688 de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE una actualización con relación al valor en concepto de mano de obra, en un importe total de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil).

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 508/22

ALMAFUERTE, 05 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 509/22****VISTO:**

La Comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Educación, mediante la cual solicita la desafectación en el Anexo I del Decreto Municipal N° 248/22, a partir del 31 de marzo de 2022, de la Sra. Diana Liendo, DNI N° 24.692.067;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo autoriza al pago mensual de los Fondos disponibles, en base al Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas", Decreto Provincial N° 565/18, firmado entre el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, de fecha 15 de enero de 2020; y

Que esta situación se encuentra verificada por la Oficina de Personal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DESAFECTASE a partir del 31 de marzo de 2022, a la Sra. Diana Liendo, DNI N° 24.692.067, del Anexo I aprobado por el Decreto N° 248/22, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 509/22

ALMAFUERTE, 05 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 510/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza, desbarrado y mantenimiento general de la Avenida Buenos Aires, numeración del 0 al 1600 y traslado de residuos resultantes de esta tarea hacia el Basural, entre los días 01 y 30 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Alejandro Oliva, DNI N° 44.472.904, con domicilio en calle Paraguay N° 837, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Carlos Alejandro Oliva, DNI N° 44.472.904, con domicilio en calle Paraguay N° 837, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.12 Servicios Públicos Ejecutados por Terceros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 510/22

ALMAFUERTE, 05 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 511/22**VISTO:**

La solicitud por parte del Centro de Jubilados y Pensionados de Almaguer, a través de su Presidente, Sr. Agustín Bracamonte, de un equipo de computación, destinado al uso exclusivo en sus actividades cotidianas;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Institución no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar este gasto;

Que el Centro de Jubilados y Pensionados de Almaguer cumple un rol muy importante dentro de nuestra Sociedad, especialmente en el grupo denominado "adultos mayores", brindando diferentes servicios y asesoramiento técnico-administrativo a estas personas, con el acompañamiento necesario por medio de su equipo de trabajo, en las distintas gestiones y actividades inherentes a ese sector;

Que no obstante, la situación de Pandemia ocasionada por medio del "Covid-19" ha generado entre otros efectos adversos, la paralización del País en materia social, laboral, productiva y económica y con el perjuicio ocasionado por ello;

Que nuestra Ciudad no estuvo ajena ante esta circunstancia, por lo que este Gobierno Municipal adhirió en todos sus términos al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, de Necesidad y Urgencia, y a todas sus respectivas prórrogas, al igual que los Decretos sancionados por el Gobierno de la Provincia

de Córdoba, en materia del aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio, declarando a través del Decreto Municipal N° 151/20, la Emergencia Sanitaria en todo el Radio de esta Ciudad de Almaguer, la cual surgió a partir de esa circunstancia la creación de los Centros Operativos de Emergencia (COE), con el objetivo de concretar la planificación, organización, coordinación y control de acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la pandemia provocada por el "Covid-19";

Que esta Administración Municipal puso a disposición de todos los vecinos de nuestra Ciudad para afrontar esa difícil e inédita situación, sus recursos humanos y materiales, en pos de satisfacer cada una de las necesidades que se presentaran, de acuerdo a sus posibilidades económicas;

Que es necesario remarcar que se prorrogó en todos sus términos lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.576/18, que declaró el estado de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa, de la Municipalidad de Almaguer, por el plazo de dos (2) años, a partir del 31 de mayo de 2020, a través de la Ordenanza N° 1.686/20;

Que el Gobierno de Córdoba decidió disolver el Centro de Operaciones de Emergencias Central (COE) y los 26 Centros COE regionales que hasta ahora operaban en todo el territorio provincial, mediante la Resolución N° 371 del Ministerio de Salud, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de fecha 22 de marzo de 2022;

Que ante este hecho, este Gobierno Municipal cree conveniente y de acuerdo con lo verificado por las Áreas de Salud y de Cómputos de esta Municipalidad, que el insumo requerido por el Centro de Jubilados y Pensionados de Almaguer, utilizado hasta ese entonces por el COE local, el cual fue reacondicionado en todas sus funciones informáticas, se encuentra en condiciones de entregar a esa Asociación, a sus efectos;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ENTREGASE al Centro de Jubilados y Pensionados de Almaguer, en carácter de donación, un equipo de computación marca "BANGHO Celeron", ubicado en el sector Farmacia del Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, incorporado en el Registro de Bienes Municipal bajo la denominación "Artículo: 00001958".

Art.2°) DESAFECTASE este insumo del listado de Bienes y Equipos Municipales.

Art.3°) CUMPLASE por el Área de Cómputos.

Art.4°) ENTREGASE copia de la presente disposición al Honorable Concejo Deliberante.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 511/22

ALMAFUERTE, 06 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 512/22**VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Claudio Lo Duca, DNI N° 13.929.300, en representación de la Comisión del Centro Vecinal de B° Parque, de un aporte económico, con la finalidad de solventar gastos por la organización del evento denominado "Tango & Milonga", a realizarse el día sábado 07 de mayo de 2022, en el Salón de Usos Múltiples de esa entidad, ubicado en dicho Barrio de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar los costos necesarios en la ejecución de este evento cultural;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a la Comisión del Centro Vecinal de B° Parque, a través del Sr. Claudio Lo Duca, DNI N° 13.929.300, un aporte económico por la cantidad de \$ 15.000 (pesos quince mil), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.06.01.01.13 Centro Vecinal Barrio Parque del Presupuesto de gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 512/22

ALMAFUERTE, 06 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 513/22**VISTO:**

El "Contrato de Locación de Cosa Irregistrable", de fecha 06 de mayo de 2022, celebrado entre el Sr. Fabián Alejandro Aimonetti, DNI N° 18.244.602, con domicilio en Av. Alem N° 1044, de nuestra Ciudad y la Municipalidad de Almaguer, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el mismo el Sr. Aimonetti cede en locación a la Municipalidad de Almaguer, un Hidroelevador de Arrastre, marca "Honda", a explosión, de 5.5 HP, cuyos principales componentes se describen en la Cláusula Primera-Objeto del Contrato;

Que consta de 9 (nueve) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto;

Que tendrá una vigencia de 8 (ocho) meses, a partir del 06 de mayo de 2022, prorrogándose el mismo, si fuera necesario;

Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el "Contrato de Locación de Cosa Irregistrable", de fecha 06 de mayo de 2022, celebrado entre el Sr. Fabián Alejandro Aimonetti, DNI N° 18.244.602, con domicilio en Av. Alem N° 1044, de nuestra Ciudad y la Municipalidad de Almaguer, y abonase la suma de \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil) mensuales, pagaderos de acuerdo a lo establecido en la cláusula Tercera-Precio, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 04.1.1.03.06 Alquileres Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 513/22

ALMAFUERTE, 06 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 514/22**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: dictado de "Taller de Nuevas Tecnologías" en el Hogar N° 25 "Adolfo Kopp", destinado a adultos mayores para manejo de celulares, Tablet y computadoras, los días miércoles de 10 a 12 hs, desde el 02 de mayo de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alejo Gastón López Álvarez, DNI N° 43.228.468, con domicilio en calle Alfredo Boidi N° 1717, B° Héroes de Malvinas, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 5.500 (pesos cinco mil quinientos) mensuales y por todo concepto;

Que el Sr. López Álvarez llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Alejo Gastón López Álvarez, DNI N° 43.228.468, con domicilio en calle Alfredo Boidi N° 1717, B° Héroes de Malvinas de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. López Álvarez la cantidad de \$ 5.500 (pesos cinco mil quinientos) mensuales y por todo concepto, en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 02 de mayo de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 02 de mayo de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022.

Art.3°) EL Sr. López Álvarez realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 514/22

ALMAFUERTE, 09 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 515/22**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: dictado de "Taller de Costura" en el Hogar N° 25 "Adolfo Kopp", destinado a la Comunidad en general, los días martes de 8:30 a 10:30 hs, desde el 02 de mayo de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Pabla María Mesa, DNI N° 25.151.639, con domicilio en calle Paso N° 646, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 6.000 (pesos seis mil) mensuales y por todo concepto;

Que la Sra. Mesa llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Pabla María Mesa, DNI N° 25.151.639, con domicilio en calle Paso N° 646, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Mesa la cantidad de \$ 6.000 (pesos seis mil) mensuales y por todo concepto, en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 02 de mayo de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 02 de mayo de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022.

Art.3°) LA Sra. Mesa realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 515/22

ALMAFUERTE, 09 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 516/22**VISTO:**

La solicitud por parte de la Comisión de Apoyo al Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, de un reintegro correspondiente a la contratación realizada, con el Sr. Santiago Enrique López, DNI N° 38.019.500, de fecha 29 de abril de 2022, cuyos trabajos realizados se describen a continuación: cambiar calefactor existente por uno nuevo en pasillo que comunica a la Sala de Guardia y Cocina; cambiar, arreglar y limpieza de calefactores y sus respectivas chimeneas ubicados en dos Salas de Internación, en pasillo que comunica a las Salas de Internación y calefactor donde funcionará la Sala de Vacunación Covid-19, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, entre los días 02 y 04 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas;

Que suma un importe total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), por todo concepto;

Que corresponde reintegrar la suma en cuestión; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) REINTEGRASE a la Comisión de Apoyo al Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, la cantidad de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 516/22

ALMAFUERTE, 09 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 517/22**VISTO:**

La solicitud por parte de la Dirección de la Escuela Paula Albarracín, ubicada en la Zona Rural de esta Ciudad, de una ayuda económica mensual para destinar a abonar los gastos de la limpieza del Establecimiento, entre otras tareas de mantenimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que este Establecimiento Educativo carece de personal para realizar tareas de limpieza y demás actividades que se organizan en beneficio de sus alumnos;

Que no dispone de recursos y/o ingresos para ninguna acción al respecto;

Que asisten niños procedentes de la Zona Rural a cursar sus estudios primarios;

Que esta situación fue verificada por la Sub-Secretaría de Educación;

Que este Gobierno Municipal apoya, en la medida de sus posibilidades al sostenimiento de las Escuelas Públicas, entre ellas los Establecimientos Rurales como en este caso;

Que encuentra justificado otorgar la ayuda económica requerida; y



Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a la Escuela Paula Albarracín, ubicada en la Zona Rural, una ayuda económica por la cantidad de \$ 5.000 (pesos cinco mil) mensuales, a partir de 02 de mayo de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022, para ser aplicada a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.3.06.01.01.06 Escuela Paula Albarracín del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 517/22

ALMAFUERTE, 09 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 518/22

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almaguer" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almaguer, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por \$ 362.240 (pesos trescientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta), a la Asociación "Dejando Huellas Almaguer", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 518/22

ALMAFUERTE, 09 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 519/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra otorgado al Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, a través del Decreto Municipal N° 158/22;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Hábitat y Vivienda, a través de su Encargada, Arq. Noelia Toscano, solicitó rescindir la contratación en cuestión, por cuestiones de operatividad y notificación enviada por el contratado, receptada con fecha 09 de mayo de 2022;

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 09 de mayo de 2022, el Contrato de Locación de Obra, a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, dispuesto por Decreto Municipal N° 158/22, del Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Dirección de Hábitat y Vivienda.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 519/22

ALMAFUERTE, 09 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 520/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de construcción y terminaciones en la vivienda N° 4 del Plan "Tu Casa I", de acuerdo al detalle descripto en Anexo I, desde el 10 de mayo de 2022 y hasta el 17 de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 688, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 155.000 (pesos ciento cincuenta y cinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios, de nuestra Ciudad, firmado el 09 de mayo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 155.000 (pesos ciento cincuenta y cinco mil), el cual se pagará de manera semanal, de acuerdo a Certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 10 de mayo de 2022 y hasta el 17 de junio de 2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 520/22

ALMAFUERTE, 10 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 521/22

VISTO:

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que prevé la adquisición de un tractor usado marca "Deutz A-40", entregando como parte de pago tractores y desmalezadoras que se encuentran fuera de servicio;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 4 (cuatro) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 521/22

ALMAFUERTE, 10 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 522/22

VISTO:

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que prevé la aprobación de un Proyecto de Inversión en equipamiento (camión usado marca Mercedes Benz 1114, modelo 1974, con caja volcadora nueva) y un pedido de financiación por \$ 2.700.000 (pesos dos millones setecientos mil) al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:



Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 8 (ocho) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 522/22

ALMAFUERTE, 10 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 523/22

VISTO:

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone al Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212, la cantidad de \$ 17.461,58 (pesos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y uno con 58/100), en concepto de servicios extraordinarios por eventos (chofer de ambulancia) realizados entre los días 24/03/2022 y 23/04/2022, con un total de 44 ½ hs;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 17.461,58 (pesos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y uno con 58/100), al Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 523/22

ALMAFUERTE, 11 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 524/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. César Eduardo Cofré, DNI N° 38.479.436, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. César Eduardo Cofré, DNI N° 38.479.436, quien desarrollará tareas de ayudante y servicios generales en el Taller de Herrería, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 06 de mayo de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, por la suma de \$ 24.600 (pesos veinticuatro mil seiscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 524/22

ALMAFUERTE, 11 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 525/22

VISTO:

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Jéssica Analía Sul, DNI N° 32.954.300, otorgada a través del Decreto Municipal N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 02 de mayo de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 02 de mayo de 2022, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Jéssica Analía Sul, DNI N° 32.954.300, por un importe de \$ 15.000 (pesos quince mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 88/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 525/22

ALMAFUERTE, 11 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 526/22

VISTO:

El "Contrato de Compra-Venta de Cosa Mueble" celebrado entre la Sra. Gisella Maribel Sánchez, DNI N° 38.019.414, con domicilio en calle Neuquén N° 120 de nuestra Ciudad, y la Municipalidad de Almirante Brown, de fecha 06 de mayo de 2022, en el que se efectuó la compra de dos transceptores usados, marcas "Alinco DR-130TP", y "Vertex FTL-2011", ambos con micrófonos y de color negro, para uso exclusivo del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM);

Y CONSIDERANDO:

Que el precio convenido fue de \$ 32.000 (pesos treinta y dos mil), por todo concepto; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el "Contrato de Compra-Venta de Cosa Mueble" celebrado entre la Sra. Gisella Maribel Sánchez, DNI N° 38.019.414, con domicilio en calle Neuquén N° 120, de nuestra Ciudad, y la Municipalidad de Almirante Brown, de fecha 06 de mayo de 2022, y abonase al Proveedor la cantidad total de \$ 32.000 (pesos treinta y dos mil), conforme lo expuesto en el visto y los considerandos de esta disposición.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.2.1.07.01 Maquinarias, Equipos y Herramientas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 526/22

ALMAFUERTE, 11 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 527/22

VISTO:

Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Carta Orgánica de la ciudad de Almirante Brown, en especial el art. 87, inc. 18) y lo normado por la Ordenanza N° 1181/2008 en especial los arts. 2do. y 3ro., atento la necesidad de la contratación de personal de Gabinete para prestar servicios de asesoramiento en las distintas dependencias de la Municipalidad;

Que el presente acto administrativo reúne los requisitos establecidos para el tipo de contratación de que se trata;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 87 inc.18) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Almirante Brown establece que es atribución del Departamento Ejecutivo: nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo;

Que la ordenanza N° 1181/2008 en su art. 2° dispone que: El Intendente Municipal de la Ciudad de Almirante Brown cuenta en cada una de las Áreas de Gobierno creadas para el cumplimiento y desempeño que le acuerdan la Constitución de la Provincia de Córdoba, la Carta Orgánica Municipal y las normas que en su consecuencia se dicten, con la colaboración de funcionarios políticos; A su vez el art. 3° establece: Los funcionarios políticos carecen de estabilidad en el ejercicio de sus cargos y son designados y removidos por Decreto del Intendente en cualquier momento de su mandato;

Que estas contrataciones deben producirse en el marco de la prudencia administrativa y económica que no comprometan las finanzas municipales;

Que se efectúan dentro del marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almirante Brown al Ejecutivo Municipal y la Ordenanza N° 1181/2008; y

Que las contrataciones lo son dentro de la modalidad de las locaciones de servicios;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de locación de servicios como funcionaria política, por tiempo determinado y por el plazo comprendido entre el 01 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022, a la Lic. María Lucila Ventura, DNI N° 40.575.961, con domicilio en calle San Juan N° 1269 de nuestra Ciudad, para realizar la tarea de Coordinadora del Área de Modernización Institucional, dependiente del Área de Coordinación de Gabinete y de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Almirante Brown, con una retribución salarial por la suma de \$ 49.500 (pesos cuarenta y nueve mil quinientos) mensuales, por todo concepto y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del presupuesto de gastos vigente, Ordenanza N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 527/22

ALMAFUERTE, 11 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de May- 2022. Edición N° 314

Pag. 9

DECRETO MUNICIPAL N° 528/22

VISTO:

La Adenda al Contrato de Concesión Pública “Paradores Complejo Piedras Moras”, de fecha 09 de mayo de 2022, celebrada entre la Municipalidad de Almafuerde y la firma “Costa del Fundador S.A”, CUIT N° 30-71687110-6, aprobado por Decreto Municipal N° 1015/21 y adjudicatario por Decreto Municipal N° 536/20, de la Licitación Pública N° 01/20, dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1697/2020, que reúne los Requisitos y Condiciones mínimas para la “Explotación Comercial, Mantenimiento, Remodelación y Ampliación de los Paradores del Complejo Turístico Piedras Moras” de la ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba”, cuyos términos y condiciones se determinan en las 2 (dos) cláusulas que la componen;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la referida adenda a este contrato de concesión, conforme las Ordenanzas y disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento; y

Que procede comunicar a las distintas áreas municipales a los fines de la competencia de cada una de ellas, respecto a esta concesión;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Concesión Pública “Paradores Complejo Piedras Moras”, de fecha 09 de mayo de 2022, celebrada entre la Municipalidad de Almafuerde y la firma “Costa del Fundador S.A”, CUIT N° 30-71687110-6, aprobado por Decreto Municipal N° 1015/21 y adjudicatario por Decreto Municipal N° 536/20, de la Licitación Pública N° 01/20, dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1697/2020, en relación al espacio identificado como sector N° 09, se fija como fecha de vencimiento del mismo el día 31 de mayo de 2032, de acuerdo a la cláusula Primera de la disposición ut-supra mencionada, cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se encuentran en las 2 (dos) cláusulas que la componen.

Art.2°) COMUNIQUESE a las Áreas Municipales a los efectos del conocimiento de la presente Adenda aprobada por este Decreto, a los fines de lo que hubiese lugar.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 528/22

ALMAFUERTE, 11 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 529/22

VISTO:

La Adenda al Contrato de Concesión Pública “Paradores Complejo Piedras Moras”, de fecha 09 de mayo de 2022, firmado entre la Municipalidad de Almafuerde y el Sr. Mario Roberto Barattero, DNI N° 20.930.430, aprobado por Decreto Municipal N° 604/20 y adjudicatario por Decreto Municipal N° 536/20, de la Licitación Pública N° 01/20, dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1697/2020, que reúne los Requisitos y Condiciones mínimas para la “Explotación Comercial, Mantenimiento, Remodelación y Ampliación de los Paradores del Complejo Turístico Piedras Moras” de la ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba”, cuyos términos y condiciones se determinan en las 2 (dos) cláusulas que la componen;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la referida adenda a este contrato de concesión, conforme las Ordenanzas y disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento; y

Que procede comunicar a las distintas áreas municipales a los fines de la competencia de cada una de ellas, respecto a esta concesión;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Concesión Pública “Paradores Complejo Piedras Moras”, de fecha 09 de mayo de 2022, firmado entre la Municipalidad de Almafuerde y el Sr. Mario Roberto Barattero, DNI N° 20.930.430, aprobado por Decreto Municipal N° 604/20 y adjudicatario por Decreto Municipal N° 536/20, de la Licitación Pública N° 01/20, dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1697/2020, en relación al espacio identificado como sector N° 07, se fija como fecha de vencimiento del mismo el día 31 de mayo de 2032, de acuerdo a la cláusula Primera de la disposición ut-supra mencionada, cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se encuentran en las 2 (dos) cláusulas que la componen.

Art.2°) COMUNIQUESE a las Áreas Municipales a los efectos del conocimiento de la presente Adenda aprobada por este Decreto, a los fines de lo que hubiese lugar.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 529/22

ALMAFUERTE, 11 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 530/22

VISTO:

La Adenda al Contrato de Concesión Pública “Paradores Complejo Piedras Moras”, de fecha 09 de mayo de 2022, celebrada entre la Municipalidad de Almafuerde y la firma “Tigero Viajes SRL”, CUIT N° 30-70911192-9, aprobado por Decreto Municipal N° 605/20 y adjudicatario por Decreto Municipal N° 536/20, de la Licitación Pública N° 01/20, dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1697/2020, que reúne los Requisitos y Condiciones mínimas para la “Explotación Comercial, Mantenimiento, Remodelación y Ampliación de los Paradores del Complejo Turístico Piedras Moras” de la ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba”, cuyos términos y condiciones se determinan en las 2 (dos) cláusulas que la componen;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la referida adenda a este contrato de concesión, conforme las Ordenanzas y disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento; y

Que procede comunicar a las distintas áreas municipales a los fines de la competencia de cada una de ellas, respecto a esta concesión;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Concesión Pública “Paradores Complejo Piedras Moras”, de fecha 09 de mayo de 2022, celebrada entre la Municipalidad de Almafuerde y la firma “Tigero Viajes SRL”, CUIT N° 30-70911192-9, aprobado por Decreto Municipal N° 605/20 y adjudicatario por Decreto Municipal N° 536/20, de la Licitación Pública N° 01/20, dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1697/2020, en relación a los espacios identificados como sectores N° 01, 02 y 10, se fija como fecha de vencimiento del mismo el día 31 de mayo de 2032, de acuerdo a la cláusula Primera de la disposición ut-supra mencionada, cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se encuentran en las 2 (dos) cláusulas que la componen.

Art.2°) COMUNIQUESE a las Áreas Municipales a los efectos del conocimiento de la presente Adenda aprobada por este Decreto, a los fines de lo que hubiese lugar.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 530/22

ALMAFUERTE, 11 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 531/22

VISTO:

La Adenda al Contrato de Concesión Pública “Paradores Complejo Piedras Moras”, de fecha 09 de mayo de 2022, celebrada entre la Municipalidad de Almafuerde y la firma “Paradores Moras S.A”, CUIT N° 30-71687289-7, aprobado por Decreto Municipal N° 649/20 y adjudicatario por Decreto Municipal N° 536/20, de la Licitación Pública N° 01/20, dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1697/2020, que reúne los Requisitos y Condiciones mínimas para la “Explotación Comercial, Mantenimiento, Remodelación y Ampliación de los Paradores del Complejo Turístico Piedras Moras” de la ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba”, cuyos términos y condiciones se determinan en las 2 (dos) cláusulas que la componen;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la referida adenda a este contrato de concesión, conforme las Ordenanzas y disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento; y

Que procede comunicar a las distintas áreas municipales a los fines de la competencia de cada una de ellas, respecto a esta concesión;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Concesión Pública “Paradores Complejo Piedras Moras”, de fecha 09 de mayo de 2022, celebrada entre la Municipalidad de Almafuerde y la firma “Paradores Moras S.A”, CUIT N° 30-71687289-7, aprobado por Decreto Municipal N° 649/20 y adjudicatario por Decreto Municipal N° 536/20, de la Licitación Pública N° 01/20, dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1697/2020, en relación a los espacios identificados como sectores N° 05, 06 y 08, se fija como fecha de vencimiento del mismo el día 31 de mayo de 2032, de acuerdo a la cláusula Primera de la disposición ut-supra mencionada, cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se encuentran en las 2 (dos) cláusulas que la componen.

Art.2°) COMUNIQUESE a las Áreas Municipales a los efectos del conocimiento de la presente Adenda aprobada por este Decreto, a los fines de lo que hubiese lugar.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 531/22

ALMAFUERTE, 11 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 532/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Turismo, para que se les abone a las personas incluidas en el Anexo I, los montos allí descriptos, en concepto de diferencia de haberes correspondiente al mes de abril de 2022, en el marco de los Contratos de Locaciones de Servicios, otorgados por los Decretos Municipales N° 482/22 y N° 495/22;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno;
Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las personas mencionadas en el Anexo I, el saldo por diferencia de haberes correspondiente al mes de abril de 2022, en base a las contrataciones de servicios por parte de la Sub-Secretaría de Turismo, aprobadas a través de los Decretos Municipales N° 482/22 y N° 495/22, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 532/22

ALMAFUERTE, 11 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 533/22**VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Mauro Ezequiel López, DNI N° 29.185.025, de un aporte económico destinado a reponer gastos de combustible y peaje por viaje hacia la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, por participación de la Srta. Martina Salvatori, patinadora del Club Atlético Juventud Unida (CAJU), de nuestra Ciudad, en el Torneo Nacional de Patín, realizado entre los días 02 y 10 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que este certamen es fiscalizado por la Federación Sanluiseña de Patín, y cuenta con el aval de la Confederación Argentina de Patinaje;

Que esta situación está verificada por el Área de Deportes; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE al Sr. Mauro Ezequiel López, DNI N° 29.185.025, una ayuda económica por la cantidad de \$ 5.980 (pesos cinco mil novecientos ochenta), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 533/22

ALMAFUERTE, 12 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 534/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: dictado de Taller de Folklore, en las instalaciones de la Estación Cultural, el día 06 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alejandro Martín Peralta, DNI N° 26.903.816, con domicilio en calle Becquerel N° 5610, B° Ituzaingó de la Ciudad de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 06 de mayo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Alejandro Martín Peralta, DNI N° 26.903.816, con domicilio en calle Becquerel N° 5610, B° Ituzaingó de la Ciudad de Córdoba, firmado el 06 de mayo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.04.01 Gastos Culturales, de Recreación y Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 534/22

ALMAFUERTE, 13 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 535/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes mensuales, desmalezado, barrido y embolsado del pasto de la Escuela IPEM N° 299, Dr. Spiridon E. Naumchik, entre los días 02 y 31 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de mayo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, firmado el 02 de mayo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 535/22

ALMAFUERTE, 13 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 536/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes mensuales, desmalezado, barrido y embolsado del pasto de la Escuela Arturo Capdevila, entre los días 02 y 31 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Charras, DNI N° 36.354.024, con domicilio en calle San Juan N° 812, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de mayo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gustavo Charras, DNI N° 36.354.024, con domicilio en calle San Juan N° 812, de nuestra Ciudad, firmado el 02 de mayo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 536/22

ALMAFUERTE, 13 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 537/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes mensuales, desmalezado, barrido y embolsado del pasto del CEDER y de Escuela IPEA N° 210 – Ing. Víctor Des Rotours, más camino hacia este Establecimiento, entre los días 02 y 31 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de mayo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 02 de mayo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 537/22

ALMAFUERTE, 13 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 538/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza, desbarrado y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en calle Urquiza, entre P.C Molina y Washington y traslado de residuos resultantes de esta tarea hacia el Basural, entre los días 02 y 31 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de mayo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, firmado el 02 de mayo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.13 Obra Mant. Canales Pluviales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 538/22

ALMAFUERTE, 13 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 539/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes mensuales, desmalezado, barrido y embolsado del pasto de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 02 y 31 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de mayo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, firmado el 02 de mayo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 539/22

ALMAFUERTE, 13 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 540/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes mensuales, desmalezado, barrido y embolsado del pasto de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 02 y 31 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de mayo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de nuestra Ciudad, firmado el 02 de mayo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 540/22

ALMAFUERTE, 16 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 541/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 02 y 31 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Armando Suárez, DNI N° 20.721.098, con domicilio en Pasaje Congreso N° 633, B° Sol de Mayo de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de mayo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de May- 2022. Edición N° 314

Pag. 12

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Armando Suárez, DNI N° 20.721.098, con domicilio en Pasaje Congreso N° 633, B° Sol de Mayo de nuestra Ciudad, firmado el 02 de mayo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 541/22

ALMAFUERTE, 16 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 542/22

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 13 de mayo de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 7° Sesión Ordinaria, de fecha 12 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.795/2022, mediante la cual concede la solicitud excepcional de permiso de Certificado de Final de Obra de la vivienda a nombre de la Sra. Aurora Margarita Coronel, nomenclatura catastral: 02.01.012.009, Mza. Oficial "J", Lote Oficial 01, ubicada en calle 9 de Julio N° 824 de B° Parque de nuestra Ciudad; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.795/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 12 de mayo de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa al Área de Obras Privadas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 542/22

ALMAFUERTE, 16 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 543/22

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 13 de mayo de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 7° Sesión Ordinaria, de fecha 12 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.796/2022-Oncopediátrica, mediante la cual establece que el DEM, a través del Área de Salud, desarrollará el acompañamiento y gestión en pos de la protección integral de los niños y adolescentes de nuestra Ciudad, que se encuentren diagnosticados con cáncer, como asimismo a las personas a cargo de ellos, en cuanto a las funciones que dependan de la jurisdicción municipal y sólo a pedido de los mismos; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.796/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 12 de mayo de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa al Área de Salud y a la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 543/22

ALMAFUERTE, 16 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 544/22

VISTO:

La destacada trayectoria que distingue a la Sra. Silvia Cecilia Bustamante, DNI N° 5.781.849, por su aporte y labor con la Danza Folklórica en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que en el presente año, el Ballet local "Ashpa Sumaj" cumple 30 años de trayectoria, el cual fue fundado por esta Profesora conjuntamente con un grupo de jóvenes talentos, que comenzaron a desarrollar esta disciplina en un taller escolar hasta afianzarse como elenco estable de la Biblioteca Popular Almafuerde;

Que la Sra. Bustamante ha formado con total entrega y compromiso a distintos niños, jóvenes y adultos en la danza del folklore, donde a su vez accedieron a representar a la Ciudad de Almafuerde en los diferentes escenarios más importantes de nuestro País y del extranjero;

Que esta persona es considerada como verdadera representante de nuestra Cultura, por sus dotes artísticas;

Que además se ha destacado por su generosidad y honestidad, de lo que ha hecho un culto a lo largo de su trayectoria, siendo un verdadero ejemplo para todos;

Que en este marco, la Sra. Silvia Cecilia Bustamante es comprendida como una figura insoslayable a la hora de ensalzar los valores éticos y culturales, al representar la síntesis de la imagen que la Ciudad de Almafuerde desea proyectar, a todo nivel; y

Que en razón de lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal encuentra pertinente proclamarla por su prestigiosa carrera y profesionalidad, con los honores que su atención merece;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) DECLARASE a la Sra. Silvia Cecilia Bustamante, DNI N° 5.781.849, "Embajadora Cultural de la Ciudad de Almafuerde", a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Sra. Silvia Cecilia Bustamante.

Art.3°) CUMPLASE por la Sub-Secretaría de Cultura.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 544/22

ALMAFUERTE, 17 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 545/22

VISTO:

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que en el marco de lo dispuesto por el Art.5°) de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/2013, aprueba una ampliación de la obra de pavimento urbano y cordón cuenta a pedido de los frentistas del sector de calle Pasteur, entre Av. Buenos Aires y calle Salta, la declara de utilidad pública y de pago obligatorio para los titulares de los inmuebles beneficiados;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 21 (veintiún) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 545/22

ALMAFUERTE, 17 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 546/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: realización de dibujo, cómputo e imágenes renders en colaboración del Proyecto Ejecutivo "Área Comercial", entre los días 02 y 31 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Esteban Francisco Medina, DNI N° 41.524.052, con domicilio en calle Catamarca N° 445, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de mayo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Esteban Francisco Medina, DNI N° 41.524.052, con domicilio en calle Catamarca N° 445, de nuestra Ciudad, firmado el 02 de mayo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.05 Obra en Paseos y Espacios Públicos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 546/22

ALMAFUERTE, 17 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 547/22**VISTO:**

La solicitud por parte de las Sras. Rosa Silvia Keegan, DNI N° 16.201.366 y Patricia Echavarría, DNI N° 17.959.531, de una ayuda económica mensual para aplicarla a gastos generales para el funcionamiento del Taller de Aprendizaje Cooperativo, que se lleva a cabo en las instalaciones del Salón del Centro Vecinal de Barrio El Salto;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el acompañamiento a jóvenes de nuestra localidad para que continúen con éxito sus estudios secundarios, por medio de muchos docentes que se acercaron para brindar la propuesta curricular necesaria, ad honorem y otros remunerados gracias al apoyo de muchos vecinos solidarios de esta Ciudad;

Que allí se desarrollan diferentes capacidades y competencias, poniendo en juego valores como compromiso, responsabilidad, cooperación, solidaridad, entre otros, los cuales son fundamentales para la inserción en la Sociedad;

Que actualmente concurren un total de 18 alumnos, los cuales reciben esta instrucción académica;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico por \$ 4.000 (pesos cuatro mil) mensuales, al Taller de Aprendizaje Cooperativo de Barrio El Salto, a través de la Sra. Rosa Silvia Keegan, DNI N° 16.201.366, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2022 respectivamente, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N°1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 547/22

ALMAFUERTE, 19 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 548/22**VISTO:**

Que se ha dispuesto la aplicación en los términos contemplados por la Ordenanza Municipal N° 1239/2009, de las actualizaciones de categorías que se encuadran por las promociones de carácter automático previstas para los diferentes agrupamientos regulados en esta normativa, para el personal que cumpla con los requisitos establecidos en cada caso;

Y CONSIDERANDO:

Que estas recategorizaciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde;

Que las mismas se encontraban pendientes de resolución en la Agenda de este Departamento Ejecutivo Municipal, y que no obstante durante el presente periodo, se produjo la prórroga de la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa, a través de la Ordenanza N° 1686/2020;

Que se decidió otorgar esta recomposición salarial, a partir de los meses de mayo y octubre de 2022, según corresponda;

Que esta situación está verificada por el Área de Finanzas; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a los Agentes Municipales mencionados en el Anexo I del presente Decreto, las diferentes actualizaciones de categorías dispuestas para los meses de mayo y octubre de 2022, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 1239/2009 – Escalafón y Régimen de Concurso del Personal Municipal de la Ciudad de Almafuerde.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 548/22

ALMAFUERTE, 20 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 549/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el periodo 23/04/2022 al 17/05/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 549/22

ALMAFUERTE, 20 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 550/22**VISTO:**

La Adenda del Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Tu Casa I" otorgado al Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, a través del Decreto Municipal N° 456/22, en referencia a la vivienda N° 4, ubicada en calle San Juan N° 530 de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Hábitat y Vivienda, a través de su Encargada, Arq. Noelia Toscano, solicitó rescindir esta contratación, por renuncia presentada por el Sr. Rodríguez, receptada con fecha 09 de mayo de 2022; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y la Adenda ejecutada anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 06 de mayo de 2022, la Adenda del Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Tu Casa I" a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, dispuesta por el Decreto Municipal N° 456/22, del Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Dirección de Hábitat y Vivienda.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 550/22

ALMAFUERTE, 20 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 551/22**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 20 de mayo de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 8° Sesión Ordinaria, de fecha 19 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.797/2022, que aprueba el Loteo de carácter social denominado "Leandro N. Alem", de propiedad municipal; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.797/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de mayo de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa al Área de Obras Privadas y a la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 551/22

ALMAFUERTE, 20 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 552/22

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 20 de mayo de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resultos en la 8° Sesión Ordinaria, de fecha 19 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.798/2022, que autoriza al DEM a adquirir un tractor usado, en buen estado de mantenimiento y funcionamiento, marca "Deutz A-40", de tres puntos valuado en la suma \$ 1.156.625 (pesos un millón ciento cincuenta y seis mil seiscientos veinticinco) al Sr. Hernán Luis Granatalli, DNI N° 27.389.899, con domicilio en calle Maipú N° 230 de la localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba con la entrega como parte de pago de tractores y desmalezadoras que se encuentran fuera de servicio; y
Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.798/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de mayo de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa al Área de Finanzas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 552/22

ALMAFUERTE, 20 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 553/22

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 20 de mayo de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resultos en la 8° Sesión Ordinaria, de fecha 19 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.799/2022, que aprueba el Proyecto de Inversión que se incorpora como Anexo I, denominado "Adquisición de camión usado para el Área de Obras Públicas Municipales" y con carácter de excepción a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1314/11, adquirir en forma directa al Sr. Cristian Hernán Quadrini, DNI N° 25.514.537, un camión marca Mercedes Benz 1114, modelo 1974 con Caja Volcadora nueva y faculta al DEM a gestionar y tomar del "Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Obras de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de \$ 2.700.000 (pesos dos millones setecientos mil), destinado a la ejecución del Proyecto ut-supra mencionado; y
Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.799/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de mayo de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa al Área de Finanzas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 553/22

ALMAFUERTE, 20 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 554/22

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 20 de mayo de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resultos en la 8° Sesión Ordinaria, de fecha 19 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Declaración N° 01/22, que declara de Interés Municipal el 10° Aniversario de la creación del grupo "Coral Piedras Moras", iniciado el día 29 de mayo del año 2012;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) RECEPTASE la Declaración N° 01/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de mayo de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Sub-Secretaría de Cultura.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 554/22

ALMAFUERTE, 20 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 555/22

VISTO:

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Educación, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María Fanny González, DNI N° 27.640.037, otorgada a través del Decreto Municipal N° 195/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del 14 de marzo de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE con fecha de revista a partir del 14 de marzo de 2022, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María Fanny González, DNI N° 27.640.037, por un importe de \$ 3.200 (pesos tres mil doscientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 195/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 555/22

ALMAFUERTE, 20 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 556/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Gonzalo Agustín Cáceres, DNI N° 41.116.302, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Gonzalo Agustín Cáceres, DNI N° 41.116.302, quien desarrollará tareas de servicios generales (corte, desmalezado, barrido y mantenimiento de plazas y espacios verdes), a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 02 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 556/22

ALMAFUERTE, 23 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 557/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: conductor en Radio Municipal Almafuerde, dependiente del Área de Información Pública, a cumplir los días lunes a jueves de 8 a 12 hs, desde el 09 de mayo de 2022 hasta el 09 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Gustavo Bravo, DNI N° 24.597.744, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza N° 892, B° Belgrano de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 13.000 (pesos trece mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura correspondiente por ante la Sección Contaduría;

Que el Sr. Bravo llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y



Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Carlos Gustavo Bravo, DNI N° 24.597.744, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza N° 892, B° Belgrano de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Bravo la cantidad de \$ 13.000 (pesos trece mil) mensuales y por todo concepto contra presentación de la factura correspondiente por ante la Sección Contaduría, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 09 de mayo de 2022, cuya vigencia se establece como periodo de prueba a partir del día 09 de mayo de 2022 hasta el 09 de agosto de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Bravo realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.01.04.07 Insumos y Funcionamiento Radio Municipal del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 557/22

ALMAFUERTE, 23 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 558/22

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 25 de mayo de 2022, del Sr. Armando José Suárez, DNI N° 20.721.098, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 25 de mayo de 2022, al Sr. Armando José Suárez, DNI N° 20.721.098.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 558/22

ALMAFUERTE, 24 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 559/22

VISTO:

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Ambiente, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Gisela Alejandra Delpino, DNI N° 34.010.443, otorgada a través del Decreto Municipal N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 23 de mayo de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 23 de mayo de 2022, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Gisela Alejandra Delpino, DNI N° 34.010.443, por un importe de \$ 3.400 (pesos tres mil cuatrocientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 88/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 559/22

ALMAFUERTE, 24 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 560/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios como Funcionario Político otorgado al Sr. Maximiliano Alejandro Cagliari, DNI N° 30.309.937, a través del Decreto Municipal N° 1202/21;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia como Asesor de la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Almaguer; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 07 de mayo de 2022, el Contrato de Locación de Servicios como Funcionario Político dispuesto por Decreto Municipal N° 1202/21, del Sr. Maximiliano Alejandro Cagliari, DNI N° 30.309.937, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 560/22

ALMAFUERTE, 24 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 561/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector Cementerio, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de abril de 2022 y 23 de mayo de 2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 561/22

ALMAFUERTE, 24 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 562/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: sonido en evento "Esperando el 25", el día 24 de mayo de 2022, en el Cine Ideal Cooperativo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 23 de mayo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 23 de mayo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 562/22

ALMAFUERTE, 24 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de May- 2022. Edición N° 314

Pag. 16

DECRETO MUNICIPAL N° 563/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: iluminación y operación técnica en evento "Esperando el 25", el día 24 de mayo de 2022, en el Cine Ideal Cooperativo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marina Mercedes Badino, DNI N° 29.312.952, con domicilio en calle Alsina N° 380 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 23 de mayo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Marina Mercedes Badino, DNI N° 29.312.952, con domicilio en calle Alsina N° 380 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, firmado el 23 de mayo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 563/22

ALMAFUERTE, 24 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 564/22

VISTO:

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar incrementos en los montos de los Contratos de Locaciones de Servicios, pertenecientes al Área de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue verificada por el Área de Finanzas;

Que esta disposición será a partir del 02 de mayo de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE un incremento en el monto de cada uno de los Contratos de Locaciones de Servicios pertenecientes al Área de Salud, cuyo listado de personas afectadas se adjuntan y forma parte de esta disposición como Anexo I, a partir del 02 de mayo de 2022, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 564/22

ALMAFUERTE, 24 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 565/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: traslado con tráfico de su propiedad a 45 alumnos (divididos en tres grupos, dos por la mañana y uno por la tarde), desde el Jardín de Infantes Dr. Arturo Capdevila hasta el Cine Ideal Cooperativo, donde asistirán a una Obra de Titeres, en el marco del festejo del "Día de los Jardines", conmemorado el 28 de mayo, con regreso a esa Institución Educativa una vez finalizada la función;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mónica Alejandra Ledesma, DNI N° 17.496.663, con domicilio en calle España N° 257 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 6.000 (pesos seis mil), en carácter de presente al Jardín de Infantes de la Escuela Arturo Capdevila, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 26 de mayo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Mónica Alejandra Ledesma, DNI N° 17.496.663, con domicilio en calle España N° 257 de nuestra Ciudad, firmado el 26 de mayo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 565/22

ALMAFUERTE, 26 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 566/22

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 15 de mayo de 2022, del Sr. Jesús David Olguín, DNI N° 26.773.134, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 12 de mayo de 2022, al Sr. Jesús David Olguín, DNI N° 26.773.134.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 566/22

ALMAFUERTE, 26 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 567/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector del Taller de Herrería, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/04/2022 y el 23/05/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 567/22

ALMAFUERTE, 26 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 568/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas de desmalezado, barrido y recolección, en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/04/2022 y el 23/05/2022;



Que el Art.1° de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: “(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 568/22

ALMAFUERTE, 26 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 569/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Omar Eduardo Robles, DNI N° 12.316.092, realizó trabajos de poda en altura, en diferentes lugares de la Ciudad, en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Ambiente;

Que los mismos fueron ejecutados durante el periodo 24/04/2022 y hasta el 23/05/2022;

Que el Art.1° de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: “(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Omar Eduardo Robles, DNI N° 12.316.092, el importe total de \$ 10.000 (pesos diez mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 569/22

ALMAFUERTE, 26 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 570/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de plomería que demanden las viviendas del Plan “Tu Casa I”, de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 27 de mayo de 2022, entre los días 30/05/2022 y hasta el 30/11/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Segal Santa, DNI N° 16.542.089, con domicilio en calle Pasteur N° 141, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 90.000 (pesos noventa mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Sergio Segal Santa, DNI N° 16.542.089, con domicilio en calle Pasteur N° 141, de nuestra Ciudad, firmado el 27 de mayo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 90.000 (pesos noventa mil), el cual se pagará en forma proporcional y de acuerdo a Certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, más recibos con las tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 30 de mayo de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 570/22

ALMAFUERTE, 27 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 571/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de obra de una vivienda de 72 m2 del Plan “Tu Casa I”, de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 20 de mayo de 2022, entre los días 23/05/2022 y hasta el 23/11/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Arturo José Irusta, DNI N° 33.705.956, con domicilio en calle Juana Azurduy N° 159, B° El Salto de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 749.417 (pesos setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos diecisiete), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Arturo José Irusta, DNI N° 33.705.956, con domicilio en calle Juana Azurduy N° 159, B° El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 20 de mayo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 749.417 (pesos setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos diecisiete), el cual se pagará en forma proporcional semanalmente y de acuerdo a Certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, más recibos con las tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 23 de mayo de 2022 y hasta el 23 de noviembre de 2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 571/22

ALMAFUERTE, 27 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 572/22

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 27 de mayo de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 9° Sesión Ordinaria, de fecha 26 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.800/2022, que aprueba la ejecución de la obra de Pavimentación Urbana con el sistema de hormigón articulado (adoquín) en calle Pasteur (entre Av. Buenos Aires y Salta), en el marco de lo dispuesto por el Art.5°) de la Ordenanza General de Pavimento y Cerdón Cuneta N° 1386/2013, conforme al Proyecto adjunto; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.800/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 26 de mayo de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa al Área de Finanzas y a la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 572/22

ALMAFUERTE, 27 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 573/22****VISTO:**

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre el Agente Municipal Sr. Carlos Alberto Mongi, DNI N° 21.409.831; revistando en la categoría y tramo que figura en el Registro de Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que este empleado se destaca por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeña a su cargo, con total eficiencia;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgar a este Agente Municipal un incremento en sus haberes mensuales;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral del Sr. Mongi; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) INCREMENTASE en un 10% el adicional en concepto de Responsabilidad Técnica otorgado al Agente Municipal Sr. Carlos Alberto Mongi, DNI N° 21.409.831, a partir del 02 de mayo de 2022.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 573/22

ALMAFUERTE, 27 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 574/22**VISTO:**

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre el Agente Municipal Sr. Hugo Ezequiel Gudiño, DNI N° 32.276.770; revistando en la categoría y tramo que figura en el Registro de Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que este empleado se destaca por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeña a su cargo, con total eficiencia;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgar a este Agente Municipal un incremento en sus haberes mensuales;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral del Sr. Gudiño; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) INCREMENTASE en un 20% el adicional en concepto de Responsabilidad Técnica otorgado al Agente Municipal Sr. Hugo Ezequiel Gudiño, DNI N° 32.276.770, a partir del 02 de mayo de 2022.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 574/22

ALMAFUERTE, 27 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 575/22**VISTO:**

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre el Agente Municipal Sr. Adrián David Núñez, DNI N° 30.128.436; revistando en la categoría y tramo que figura en el Registro de Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que este empleado se destaca por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeña a su cargo, con total eficiencia;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgar a este Agente Municipal un incremento en sus haberes mensuales;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral del Sr. Núñez; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DISPONGASE un incremento a la Categoría 06 del Escalafón vigente, al Agente Municipal Sr. Adrián David Núñez, DNI N° 30.128.436, a partir del 02 de mayo de 2022.

Art.2°) OTORGASE al Agente Municipal Sr. Adrián David Núñez, DNI N° 30.128.436, un adicional por un 40% en concepto de Responsabilidad Técnica, a partir del 02 de mayo de 2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 575/22

ALMAFUERTE, 27 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 576/22**VISTO:**

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre el Agente Municipal Sr. Facundo Gabriel Bazán, DNI N° 39.441.785; revistando en la categoría y tramo que figura en el Registro de Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que este empleado se destaca por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeña a su cargo, con total eficiencia;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgar a este Agente Municipal un incremento en sus haberes mensuales;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral del Sr. Bazán; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DISPONGASE un incremento a la Categoría 06 del Escalafón vigente, al Agente Municipal Sr. Facundo Gabriel Bazán, DNI N° 39.441.785, a partir del 02 de mayo de 2022.

Art.2°) OTORGASE al Agente Municipal Sr. Facundo Gabriel Bazán, DNI N° 39.441.785, un adicional por un 40% en concepto de Responsabilidad Técnica, a partir del 02 de mayo de 2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 576/22

ALMAFUERTE, 27 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 577/22**VISTO:**

El Convenio de fecha 19 de mayo de 2022, celebrado entre la "Casa de Ronald McDonald en Córdoba" Asociación Argentina de Ayuda a la Infancia, representada por su Responsable, Sra. Eugenia Silva, DNI N° 26.896.416, con domicilio en Bajada Pucará N° 1787, Barrio Crisol, Polo Sanitario, Ciudad de Córdoba y la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto brindar alojamiento, a través de la "Casa de Ronald McDonald Córdoba" a las familias cuyos hijos deban realizar algún tratamiento médico en el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, en el caso que hayan sido derivados desde la Municipalidad de Almafuerde, siempre que la patología del paciente así lo requiera y bajo la modalidad de derivación médica establecida para la Casa de Ronald McDonald por el médico tratante del niño o niña del Hospital de Niños y previo informe del Área de servicio social del Hospital;

Que consta de 7 (siete) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto;

Que tendrá una vigencia de un año, a partir del 01 de junio de 2022, con opción a renovarse de manera automática, por otro periodo igual, a partir del 01 de junio de 2023, con la suscripción de un nuevo convenio;

Que a su vez, y de acuerdo a la Carta Compromiso, de fecha 19 de mayo de 2022, firmada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, la Municipalidad de Almafuerde efectuará una contribución mensual por la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), en concepto de subsidio, a sus efectos;

Que se encuentra avalado por el Art.87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...); y

Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Convenio celebrado entre la "Casa de Ronald McDonald en Córdoba" Asociación Argentina de Ayuda a la Infancia, representada por su Responsable, Sra. Eugenia Silva, DNI N° 26.896.416, con domicilio en Bajada Pucará N° 1787, Barrio Crisol, Polo Sanitario, Ciudad de Córdoba y la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la "Casa de Ronald McDonald", un importe total por la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil) mensuales, a partir del 01 de junio de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2023.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y las Áreas de Salud y de Desarrollo Humano y Acción Social.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 577/22

ALMAFUERTE, 27 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 578/22****VISTO:**

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 1181/08, Estructura Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que en esta normativa se establecen las distintas disposiciones a tener en cuenta, en la creación, la denominación y el ámbito de competencia, con las atribuciones y obligaciones propias de cada una de las Áreas que forman parte del Organigrama de Gobierno, allí descriptas;

Que no obstante, y de acuerdo a las diferentes actividades y servicios que se realizan a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, en cada uno de los sectores que lo componen, es necesario proceder a vincular en esta Área al personal que se crea conveniente, por razones operativas y de reorganización; y Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a los Agentes designados sus nuevas funciones;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) INCORPORASE al Agente Municipal Sr. Miguel Ángel Fernández, DNI N° 14.220.710, como Personal de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de junio de 2022, en el horario establecido de 6 a 13 hs.

Art.2°) ENTREGASE copia de la presente normativa a la Sección Contaduría, Oficina de Personal y Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a los fines de su correcta aplicación.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 578/22

ALMAFUERTE, 30 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 579/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: levantar tapas y revisar cámaras, terminar de perfilar sangría de la cocina y cañerías colocadas en el IPEA N° 210, Ing. Víctor Des Rotours, entre los días 02 y 24 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de mayo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, firmado el 02 de mayo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 579/22

ALMAFUERTE, 30 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 580/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: chofer de ambulancia en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, con una carga horaria de 120 hs mensuales, de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 hs, desde el 12/05/2022 hasta el 12/08/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI N° 32.346.322, con domicilio en Pasaje Constitución N° 669 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 47.300 (pesos cuarenta y siete mil trescientos) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 12 de mayo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Salud, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI N° 32.346.322, con domicilio en Pasaje Constitución N° 669 de nuestra Ciudad, firmado el 12 de mayo de 2022, para llevar a cabo el trabajo mencionado y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 47.300 (pesos cuarenta y siete mil trescientos) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 12 de mayo de 2022 hasta el 12 de agosto de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 580/22

ALMAFUERTE, 30 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 581/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Ángel Emiliano Pardo, DNI N° 34.965.438, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Ángel Emiliano Pardo, DNI N° 34.965.438, quien desarrollará tareas de servicios generales (parquización y mantenimiento de plazas y espacios verdes, corte, desmalezado y barrido), a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 02 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 581/22

ALMAFUERTE, 30 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 582/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Claudio Martín Mengo, DNI N° 34.004.632, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Claudio Martín Mengo, DNI N° 34.004.632, quien desarrollará tareas de servicios generales (parquización y mantenimiento de plazas y espacios verdes; corte, desmalezado y barrido), a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 02 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 582/22

ALMAFUERTE, 30 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 583/22****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Juan Carlos Martínez, DNI N° 33.712.799, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Juan Carlos Martínez, DNI N° 33.712.799, quien desarrollará tareas de servicios generales (parquización y mantenimiento de plazas y espacios verdes; corte y desmalezado), a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 02 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 583/22

ALMAFUERTE, 30 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 584/22**VISTO:**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que prevé la prórroga de la vigencia de la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa, dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 1576/2018, por el término de dos años, a contar desde el día 31 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 2 (dos) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 584/22

ALMAFUERTE, 30 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 585/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: levantar tapas y revisar cámaras, terminar de perfilar sangría de los baños y cañerías colocadas en el IPEA N° 210, Ing. Víctor Des Rotours, entre los días 02 y 24 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de mayo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, firmado el 02 de mayo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 585/22

ALMAFUERTE, 30 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 586/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: excavación de 20 mts de zanja de 30 cm de ancho, por 40 cm de profundidad para cableado eléctrico de torre central en Plaza Arenales y 25 mts de zanja de 30 cm de ancho por 40 cm de profundidad para cableado eléctrico entre torres de alumbrado en cantero frente al Edificio Municipal, entre los días 26 y 28 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 23 de mayo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, firmado el 23 de mayo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.05 Obra en Paseos y Espacios Públicos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 586/22

ALMAFUERTE, 30 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 587/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de plomería que demanden las viviendas del Plan "Tu Casa I", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 30 de mayo de 2022, entre los días 08/06/2022 y hasta el 09/12/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Segal Santa, DNI N° 16.542.089, con domicilio en calle Pasteur N° 141, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 90.000 (pesos noventa mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Sergio Segal Santa, DNI N° 16.542.089, con domicilio en calle Pasteur N° 141, de nuestra Ciudad, firmado el 30 de mayo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 90.000 (pesos noventa mil), el cual se pagará en forma proporcional y de acuerdo a Certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, más recibos con las tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 08 de junio de 2022 y hasta el 09 de diciembre de 2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de May- 2022. Edición N° 314

Pag. 21

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 587/22

ALMAFUERTE, 31 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 588/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de obra de una vivienda de 72 m2 del Plan "Tu Casa I", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 30 de mayo de 2022, entre los días 06/06/2022 y hasta el 06/12/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcelo Daniel Peralta, DNI N° 28.025.383, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 79, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 749.417 (pesos setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos diecisiete), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Marcelo Daniel Peralta, DNI N° 28.025.383, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 79, de nuestra Ciudad, firmado el 30 de mayo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 749.417 (pesos setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos diecisiete), el cual se pagará en forma proporcional semanalmente y de acuerdo a Certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, más recibos con las tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 06 de junio de 2022 y hasta el 06 de diciembre de 2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 588/22

ALMAFUERTE, 31 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 589/22

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Melisa Tamara Allende, DNI N° 31.222.173, para obtener el reintegro de \$ 36.974,87 (pesos treinta y seis mil novecientos setenta y cuatro con 87/100), del pago efectuado a través de medios electrónicos de la Tasa por Comercio e Industria, Cuenta N° 04089, cuotas 001 y 002, por haberse detectado en el sistema de registro de cobro, el pago del mismo periodo, por la suma de \$ 37.058,94 (pesos treinta y siete mil cincuenta y ocho con 94/100), el cual fue cobrado y aceptado por esta vía;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue constatada por el Área de Cómputos; y

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado proceder a reintegrar el importe consignado a la Contribuyente solicitante e imputar el pago realizado en la Cuenta correspondiente, a sus efectos;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a reintegrar a la Sra. Melisa Tamara Allende, DNI N° 31.222.173, la cantidad de \$ 36.974,87 (pesos treinta y seis mil novecientos setenta y cuatro con 87/100), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y el Área de Cómputos a los efectos que correspondan.

Art.3°) LA solicitante deberá presentar el comprobante de lo abonado, al momento de su devolución e imputación del importe indicado anteriormente.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 589/22

ALMAFUERTE, 31 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 590/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: tareas de herrería, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes de 6 a 13 hs, desde el 04/05/2022 hasta el 04/08/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Matías Nicolás Domínguez, DNI N° 32.780.583, con domicilio en calle Justo A. Cartas N° 882 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 04 de mayo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Matías Nicolás Domínguez, DNI N° 32.780.583, con domicilio en calle Justo A. Cartas N° 882 de nuestra Ciudad, firmado el 04 de mayo de 2022, para llevar a cabo el trabajo mencionado y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 04 de mayo de 2022 hasta el 04 de agosto de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 590/22

ALMAFUERTE, 31 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 591/22

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Fabiana Edith González, DNI N° 31.267.685, de un aporte económico destinado a reponer gastos de viaje por participación en la denominada "Ultramaratón 24 hs" de la Provincia de Santiago del Estero, realizada entre los días 21 y 22 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que esta carrera fue la Cuarta fecha del Circuito Argentino de Ultramaratón y organizada a través de la Asociación Argentina de Ultramaratón;

Que esta situación está verificada por el Área de Deportes; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a la Sra. Fabiana Edith González, DNI N° 31.267.685, una ayuda económica por la cantidad de \$ 6.205 (pesos seis mil doscientos cinco), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 591/22

ALMAFUERTE, 31 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 592/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Matías Nicolás Domínguez, DNI N° 32.780.583, realizó diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector del Taller de Herrería, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 04 y 23 de mayo de 2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)” y



Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Matías Nicolás Domínguez, DNI N° 32.780.583, la suma de \$ 8.000 (pesos ocho mil) por las tareas realizadas descriptas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 592/22

ALMAFUERTE, 31 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 593/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: tareas generales de Inspectoría, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, con una carga horaria de 35 horas semanales, a cumplir los días lunes a viernes de 6:30 a 13:30 hs, desde el 16 de mayo de 2022 hasta el 16 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Elizabeth Toledo, DNI N° 22.850.026, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 106, B° Arenales de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 28.400 (pesos veintiocho mil cuatrocientos) mensuales y por todo concepto;

Que la Sra. Toledo llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. María Elizabeth Toledo, DNI N° 22.850.026, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 106, B° Arenales de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Toledo la cantidad de \$ 28.400 (pesos veintiocho mil cuatrocientos) mensuales y por todo concepto y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 16 de mayo de 2022, cuya vigencia se establece como periodo de prueba a partir del día 16 de mayo de 2022 hasta el 16 de agosto de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Toledo realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 593/22

ALMAFUERTE, 31 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 594/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar el siguiente trabajo: tareas de docente de Apoyo Escolar en las instalaciones de la Zona Digital, ubicada en la Estación Cultural, a través de la Sub-Secretaría de Educación, con una carga horaria de 6 horas semanales, a cumplir los días martes, miércoles y jueves de 15 a 17 hs, desde el 17 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Micaela Laura Valdemarín, DNI N° 35.149.585, con domicilio en calle Francisco Orozco N° 501, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 15.000 (pesos quince mil) mensuales y por todo concepto;

Que la Sra. Valdemarín llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Micaela Laura Valdemarín, DNI N° 35.149.585, con domicilio en calle Francisco Orozco N° 501, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Valdemarín la cantidad de \$ 15.000 (pesos quince mil) mensuales y por todo concepto y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 17 de mayo de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 17 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Valdemarín realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 594/22

ALMAFUERTE, 31 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 595/22

VISTO:

El "Convenio Institucional" celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y el Club Atlético Almafuerde, de fecha 02 de mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto la colaboración activa del Club, poniendo a disposición de la Municipalidad, sus instalaciones y a su vez la posibilidad de otorgar por parte del Municipio la cantidad de 8 (ocho) Becas, destinadas a que los niños de nuestra Ciudad puedan realizar las prácticas deportivas que se consideren en forma oportuna;

Que consta de 7 (siete) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en este acto;

Que la Municipalidad de Almafuerde abonará como contraprestación la suma de \$ 9.600 (pesos nueve mil seiscientos) mensuales, desde el 02/05/2022 hasta el día 30/11/2022; y

Que se encuentra avalado por el Art. 87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...).";

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE en todos sus términos el "Convenio Institucional" celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y el Club Atlético Almafuerde, representado por su Presidente Sr. Julio César Verdú, DNI N° 14.220.754, el Secretario Sr. Edgar Alfredo Cía, DNI N° 20.324.333 y el Tesorero Sr. Mario Rubén Cía, DNI N° 24.154.740, de fecha 02 de mayo de 2022.

Art.2°) ABONASE al Club Atlético Almafuerde, la suma de \$ 9.600 (pesos nueve mil seiscientos) mensuales, a partir del 02 de mayo de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.03.03.01 Club Atlético Almafuerde del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y el Área de Deportes.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 595/22

ALMAFUERTE, 31 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 596/22

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 1181/08, Estructura Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que en esta normativa se establecen las distintas disposiciones a tener en cuenta, en la creación, la denominación y el ámbito de competencia, con las atribuciones y obligaciones propias de cada una de las Áreas que forman parte del Organigrama de Gobierno, allí descriptas;



Que no obstante, y de acuerdo a las diferentes actividades y servicios que se realizan a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, en cada uno de los sectores que lo componen, es necesario proceder a vincular en esta Área al personal que se crea conveniente, por razones operativas y de reorganización; y Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a los Agentes designados sus nuevas funciones;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) INCORPORASE a la Agente Municipal Sra. Mercedes del Valle González, DNI N° 24.961.711, como Personal de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 02 de junio de 2022, en el horario establecido de 6 a 13 hs.

Art.2°) ENTREGASE copia de la presente normativa a la Sección Contaduría, Oficina de Personal y Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a los fines de su correcta aplicación.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 596/22

ALMAFUERTE, 31 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO PERTENECIENTE
A ESTA EDICION**

DECRETO MUNICIPAL N° 489/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: sonido e iluminación en "Half Triatlón" del Lago Complejo Piedras Moras, el día 10/04/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 10 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 10 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.06.04 Eventos Deportivos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 489/22

ALMAFUERTE, 02 de mayo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZAS**

ORDENANZA N° 1795 /2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) CONCEDASE la solicitud excepcional de permiso de Certificado de Final de Obra de la vivienda a nombre de Aurora Margarita Coronel, nomenclatura catastral: 02-01-012-009, Mz. Ofic. J, Lote Of. 01, ubicada en calle 9 de Julio 824 de Barrio Parque de nuestra localidad.

Art.2°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1795 /2022.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1796 /2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaría de Salud, desarrollará el acompañamiento y gestión en aras de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad que se encuentren diagnosticados con cáncer, como asimismo a las personas a cargo de ellos, en cuanto a las funciones que de la jurisdicción municipal dependan y sólo a pedido de los mismos.

Art.2°) **FUNCIONES:** Serán funciones de la Subsecretaría de Salud, como autoridad de aplicación, todas aquellas tareas de acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes de Almaguer con cáncer y sus familiares, en cuanto a la gestión de tratamientos de profesionales de las distintas especialidades médicas necesarias y requeridas por el oncólogo del paciente y a cargo del tratamiento respectivo, a saber:

-Difundir guías de detección temprana del cáncer de niños, niñas y adolescentes. -

- Realizar campañas de concientización en la ciudad sobre la importancia de la donación de médula ósea y de sangre. -

-Capacitar a los equipos de salud acerca de los posibles signos de alarma, para la detección temprana del cáncer infantil y las vías de acción. -

-Realizar el acompañamiento del paciente durante todo el tiempo que dure el tratamiento.

Art.3°) **REGISTRO.** Créase en Almaguer un Registro Oncopediátrica, cuyo objetivo sea facilitar el seguimiento de todos los casos de cáncer pediátricos diagnosticados en la localidad.

Art.4°) **CREDECIAL.** Los pacientes de la localidad, pueden acceder a los beneficios del programa a través del certificado médico expedido por el médico oncólogo tratante, que le permitirá tener acceso a una credencial de "paciente oncológico", hasta la finalización del tratamiento o el fallecimiento del paciente. La portación de esta credencial habilita al beneficiario de prioridad en la atención, dentro de la localidad, en hospital, banco, acción social, y toda repartición pública, que requiera espera.

Art.5°) **SUJETOS COMPRENDIDOS:** La presente Ordenanza será de aplicación para toda persona de hasta dieciocho (18) años de edad inclusive, que le hayan diagnosticado cáncer en cualquiera de sus tipos. El/La adolescente que haya cumplido la mayoría de edad, mientras se encuentre en curso la enfermedad y con el debido tratamiento, seguirá accediendo a los beneficios establecidos en la presente Ordenanza.

Art.6°) El Área de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Almaguer, a través de sus Trabajadoras Sociales realizarán, según corresponda, una evaluación socioeconómica del paciente y su familia a fin de que y de acuerdo al dictamen, se gestione el otorgamiento de ayudas destinadas a prestaciones para necesidades no cubiertas. Estas prestaciones podrán ser:

a- TRASLADO. Asistir en el traslado del paciente y sus acompañantes, en transporte adecuado a efectores y prestadores de salud y desde dichos lugares hasta su domicilio. Asimismo, y en caso de ser necesario, se gestionará el traslado en ambulancia, siempre que sea solicitado expresamente por el médico oncólogo tratante por condiciones de salud delicadas y cuando el traslado privado no sea suficiente para poder movilizarlo. En caso que la familia cuente con medio de movilidad propio, el municipio podrá otorgar una ayuda económica para el combustible necesario para el viaje a control o continuidad de tratamiento.

b- TRATAMIENTOS Y REHABILITACIÓN. Garantizar para aquellos pacientes que no cuenten con obra social el acceso, en articulación con el Hospital Regional de la ciudad de Río Tercero, a las siguientes disposiciones:

- Prestaciones de Fisioterapia, Psicología, Psicopedagogía, Fonoaudiología prescripta por el/la oncólogo tratante en tiempo y forma.

-La asistencia y acompañamiento psicológico para la familia del o la paciente.

-Asesoramiento y control nutricional continuo.

-Acceso a sillas de ruedas, muletas o cualquier otro instrumento necesario para la rehabilitación del o la paciente de acuerdo al tratamiento indicado por el profesional tratante.

- Acceso a la cobertura de insumos de profilaxis, antibióticos, anti fúngicos, paliativos que pudiera ser necesario para abordar su patología, desde lo preventivo hasta lo necesario para curar y/o acompañar a un desenlace digno.

c- ASISTENCIA SOCIAL. Es función del Área de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Almaguer, previo informe socio económico del profesional encargado, la de brindar ayuda alimenticia y gestionar para que los prestadores de los servicios de gas, agua y luz para la vivienda del niño, niña o adolescente, brinden tales servicios, en condiciones ajustadas a las necesidades del paciente.

d- PLAZO DE ANÁLISIS SOCIO ECONOMICO. El informe socio económico realizado por los profesionales del Área de Desarrollo Humano, deberá ser realizado dentro de un plazo no mayor a 10 días desde la petición de que se trate y conforme el diagnóstico médico indicando la enfermedad al niño/a adolescente.

e- VIVIENDA. Gestionar en caso ser necesario, que las condiciones de la vivienda del paciente sean las adecuadas durante el tratamiento y a dichos fines. Asimismo, podrá gestionarse, con base al informe socioeconómico respectivo, adecuaciones a la vivienda del paciente, pudiendo asistir a la familia en sus necesidades para poder hacerlo, ya sea con la entrega de materiales y/o mano de obra necesarios para tal fin, como asimismo para gastos de alquiler, hasta que concluya la obra de que se trata.

f- SEPelio. En caso del fallecimiento del paciente, el municipio de Almaguer cubrirá los gastos de traslado y sepelio, en caso de que la familia no cuente con dicho servicio.

g- PROGRAMA NACIONAL Y PROVINCIAL. El Área de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Almaguer, pondrá a disposición de los familiares del niño, niña y/o adolescente, todos los programas Nacionales y Provinciales referidos al cáncer y que puedan ser de utilidad al paciente como así también a su grupo familiar.



h.- ALOJAMIENTO. En caso de ser necesario para la familia del paciente, el hospedaje y/o alojamiento en otras ciudades donde esté internado el niño, niña o adolescente, gestionar ante instituciones públicas o privadas, que posean infraestructuras para dichos fines o viviendas particulares.

Art.7°) **DISPÓNESE** que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputadas en la partida 1.3.05.02.06.06 (Prevención y promoción de la salud) del presupuesto vigente.

Art.8°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar durante el presente ejercicio, las compensaciones presupuestarias necesarias para reforzar la partida detallada en el Art. 06, a los fines de dar cumplimiento a la presente ordenanza. Para los futuros ejercicios deberá disponerse una cuenta presupuestaria específica.

Art.9°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVASE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1796 /2022.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1797/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) **APRUEBASE** el Loteo denominado "Leandro N. Alem", de propiedad Municipal, conforme el plano adjunto que forma parte integrante del presente Proyecto de Ordenanza como Anexo N°1, confeccionado por el Ingeniero Rodrigo Guevara MP N° 5462 y el Ingeniero Víctor Juan Altina, MP N° 1560, y que ocupa una superficie total de 17.383 m2, determinado en **Dept. 33 Ped. 01 Pblo. 01 C. 02 S. 01 M. 030 P002**: La superficie total corresponde a espacios de lotes en manzana.

Art.2°) LA Municipalidad junto al Gobierno Provincial se compromete a la ejecución de trabajos técnicamente adecuados en los espacios destinados a calles, su correspondiente paquete estructural para el tratamiento necesario en suelo de calles, según detalles y descripción que obran en Anexo II, adjunto al presente.

Art.3°) LA Municipalidad, a través de sus respectivas áreas técnicas, garantizará la no inundabilidad de los terrenos afectados al loteo de referencia, ello mediante un proyecto confeccionado por un profesional idóneo en la materia y habilitado para tal fin, además se deberá asignar al mismo profesional u otro con los mismos requisitos, a fin de garantizar la correcta ejecución de las obras necesarias a tales efectos.

Art.4°) **SERA** responsabilidad del área técnica del Municipio, garantizar el correcto escurrimiento de la totalidad de las calles que componen el loteo a ejecutar, las cuales además de responder con su paquete estructural según detalle y descripción (ver Anexo II), asimismo se deberá presentar proyecto de altimetría indicando los niveles de las calles a ejecutar, confeccionado por un profesional habilitado para tal función. En igual sentido, se deberá asignar al mismo profesional u otro con los mismos requisitos, a los efectos de garantizar la correcta ejecución de las obras necesarias para tal fin.

Art.5°) EL presente proyecto de Loteo, encuadra dentro de lo normado por la Ordenanza N° 1419/2013 de **Ordenamiento del Territorio**, Art. N° 7 "Área de Urbanización Prioritaria", siendo la manzana indicada, de uso residencial **exclusivamente de carácter social e interés público** y dentro de los **usos permitidos** conforme lo establece el Art. N° 29 de la Ordenanza antes citada.

Art.6°) **ESTABLEZCASE** que hasta no poseer las actas de recepción definitiva, donde conste que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad, correctamente y en cumplimiento de las normas establecidas por los entes correspondientes, ello referido a obras tales como red de agua potable, alumbrado público, calles consolidadas, desagües y demás infraestructura necesaria que garantice la correcta ejecución y funcionamiento del loteo a realizar, no se otorgará ningún permiso de edificación.

Art.7°) **PROCEDASE** oportunamente a la aceptación de las donaciones correspondientes a las calles del loteo y Espacios Públicos.

Art.8°) **ADJUNTASE** en Anexo I la subdivisión correspondiente a la manzana afectada a dicha urbanización.

Art.9°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVASE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1797/2022.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1798/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir un tractor usado, en buen estado de mantenimiento y funcionamiento, marca Deutz A-40 de tres puntos valuado en la suma de pesos Un millón ciento cincuenta y seis mil seiscientos veinticinco (\$ 1.156.625,00) al Sr. **Granatelli Hernán Luis**, D.N.I. 27.389.899, con domicilio en calle Maipú 230 de Oncativo, provincia de Córdoba.

Art.2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar como parte de pago del tractor especificado en el Art.1 de la presente, y con excepción a lo establecido en la Ordenanza General de Contrataciones N° 1314/11, el siguiente lote de bienes municipales, valuado en la suma de pesos ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos veinticinco (\$ 856.625,00)

- a) 1 Tractor Fiat 600
- b) 1 Tractor Fiat 700
- c) 1 Tractor Hanomag R-35
- d) 1 desmalezadora Roland sin motor
- e) 1 desmalezadora Roland cuyo motor no funciona
- f) 1 desmalezadora Full Cut que no posee todas sus partes

El saldo, por la suma de pesos Trescientos mil (\$ 300.000,00) será abonado con 3 cheques mensuales, iguales y consecutivos de pesos cien mil (\$ 100.000,00) cada uno, siendo el primero de ellos para el día de la efectiva realización de la operación.

Art.3°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVASE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1798/2022.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1799/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) **APRUEBASE** el Proyecto de inversión que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza y se denomina "Adquisición de camión usado para el Área de Obras Públicas Municipales" y con carácter de excepción a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1314/11, adquirir en forma directa al Sr. Quadrini Cristian Hernán, D.N.I. 25.514.537 Un camión marca Mercedes Benz 1114, modelo 1974 con Caja Volcadora nueva.

Art.2°) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y OBRAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de pesos dos millones setecientos mil (\$ 2.700.000,00), con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba en el Art.1°.

Art.3°) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) mensuales, durante el término de treinta y seis (36) meses.

Art.4°) El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia la cesión de la Coparticipación, realizada en los términos del artículo anterior, anunciándola que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida al Fondo Permanente.

Art.5°) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación de Impuestos Provinciales.

Art.6°) El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y OBRAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez (10) de cada mes el estado de ejecución de los proyectos aprobados en el Art.1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art.7°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar como parte de pago de la inversión especificada en el Art.1 de la presente, y con excepción a lo establecido en la Ordenanza General de Contrataciones N° 1314/11, un camión Dodge DP 800 volcador que se encuentra fuera de uso, valuado en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00), el saldo hasta completar el valor de la compra se integrará con fondos municipales. Según se especifica en ANEXO I.

Art.8°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVASE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1799/2022.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1800/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) **APRUEBASE** la ejecución de la obra de Pavimentación urbana con el sistema de hormigón articulado (adoquín) en calle Pasteur (entre Av.Buenos Aires y Salta), en el marco de lo dispuesto por el Art.5 de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/13, conforme al proyecto que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo N° 1, que se compone de la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva.
- Planimetría.
- Especificaciones técnicas.
- Cómputo y Presupuesto

Art.2°) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a ejecutar la obra prevista en el Art.1° por Administración Municipal, utilizando para los trabajos necesarios los recursos humanos y los medios propios que dispone la municipalidad. No obstante esto, y con carácter de excepción a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1314/11, autorizase al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa con terceros la provisión de materiales, alquiler de equipos y/o mano de obra especializada o inexistente entre los recursos propios para la concreción de esta obra, para lo cual solicitará por escrito tres presupuestos como mínimo a diferentes



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de May- 2022. Edición N° 314

Pag. 25

empresas o particulares para que coticen el valor de los bienes o servicios a adquirir, siendo adjudicada la compra al proveedor que presente mejor precio y calidad, de manera que resulte la más conveniente a los intereses de la obra y del municipio en general.

Art.3°) Las obras serán construidas con sujeción a la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta. El Departamento Ejecutivo deberá contratar un profesional especializado a fines de ejercer las tareas de vigilancia y control de acuerdo a sus funciones y competencia, de conformidad y estrictamente para el cumplimiento del proyecto técnico aprobado. El profesional deberá inspeccionar y certificar desde el inicio de la obra prevista en el Art.1°, como así también de cada tramo de avance realizado.

Art.4°) IMPUTASE los gastos que demande la ejecución de la presente obra, a la partida 2.1.08.01.02.04.01. Obra Pavimento Bienes y Servicios del Presupuesto General según corresponda.

Art.5°) DECLARASE de utilidad pública y sujeto al pago obligatorio a cargo de los titulares y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la obra de pavimentación urbana y/o cordón cuneta descripta en el art.1, y según la forma determinada por la presente.

Art.6°) QUEDA establecido el costo total de la obra Pavimentación Urbana para el sector determinado en el Art.1. en la cantidad de pesos Ocho millones doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintiuno (\$ 8.257.421,00) que surge del cómputo y presupuesto que integra el Anexo I y se resume a continuación:

1- BADENES	\$ 54.570,00
2- ADOQUINADO	\$ 7.602.851,00
3- PROYECTO Y DIRECCIÓN TÉCNICA	\$ 600.000,00
4- COSTO TOTAL DE LA OBRA	\$ 8.257.421,00

Art.7°) DETERMINASE que el costo total determinado en el Art.6° estará a cargo de los titulares y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles directamente beneficiados por la obra de pavimentación urbana, a través del sistema de monto fijo por parcela de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 15 de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta.

Art.8°) De acuerdo a lo establecido en el Art.7, fijase la Unidad de Contribución Básica en pesos Doscientos veintitrés mil ciento setenta y tres con 54/100 (\$ 223.173,54) que surge de prorratear el monto a cargo de los contribuyentes detallado en el artículo anterior en partes iguales por los treinta y siete (37) frentistas afectados.

La Unidad de Contribución a cobrar, tendrá un criterio progresivo considerando los metros de frente, y si es esquina o medial de acuerdo al ANEXO II que se adjunta y forma parte de la presente ordenanza.

Art.9°) Se establece la obligatoriedad de pago por parte de los vecinos frentistas de calle Pasteur (entre Av. Buenos Aires y Salta), del costo resultante en el detalle del artículo 08 de la presente.

Art.10°) La obligatoriedad de pago dispuesta en el Art.9 alcanza igualmente a los inmuebles de dominio público o privado nacional, provincial o municipal, incluyéndose sin excepción a toda clase de entidades o instituciones de cualquier índole.

Art.11°) La contribución por mejoras que afecta a los frentistas directos establecidos en el artículo 8 de la presente que después del vencimiento permaneciera adeudada, podrá ser actualizada con la aplicación del Índice del Costo de la Construcción Córdoba- Nivel General, que mensualmente publica el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Esta actualización se podrá efectuar cuando la variación acumulada de este índice supere el cinco por ciento (5 %) contado desde el vencimiento de la contribución o desde la última actualización realizada.

Art.12°) El pago de la contribución establecida en el Artículo 8 de la presente Ordenanza se realizará de la siguiente manera:

- DE CONTADO EFECTIVO/TRANSFERENCIA/TARJETA DE DÉBITO: Con un descuento del 15%. Esta opción será válida hasta la fecha de vencimiento establecida en la presente Ordenanza.
- CON TARJETA DE CRÉDITO: Según planes y convenios vigentes.
- A PLAZO:

*- Según lo establecido en el art.16 de la presente ordenanza.

Art.13°) Los fondos recaudados por el municipio en concepto de contribución por mejoras correspondientes a la obra dispuesta en el Art.1 de la presente Ordenanza, serán depositados en la cuenta bancaria específica para obras de pavimento.

Art.14°) De acuerdo a lo establecido en el Art.5 de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta, la ejecución de la obra dispuesta en el Art.1 de la presente Ordenanza comenzará una vez que los frentistas afectados hayan abonado la totalidad del costo de la obra fijado según artículos 6 al 10 de la presente.

Art.15°) Si transcurridos treinta días posteriores al vencimiento de la correspondiente contribución, no se hubiera recaudado el total de lo previsto para la ejecución de la obra dispuesta en el Art.1 de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, previa notificación a los frentistas involucrados, podrá resolver:

- Si lo recaudado supera el 70% del monto de la obra, y el Municipio cuenta con la posibilidad de financiar la diferencia, podrá iniciar normalmente la obra.
- Si lo recaudado no alcanza el 70 % del monto de la obra, o si alcanzándolo el municipio no cuenta con la posibilidad de financiar la diferencia, proceder a la suspensión de la obra correspondiente, y a la devolución de los montos abonados a los frentistas, el que estará constituido por el importe efectivamente pagado por el frentista, sin reconocimiento de actualizaciones ni interés de ningún tipo.

Art.16°) El pago de contado y primera cuota de la presente contribución, vencerán el día 15 de Julio de 2.022, pudiendo el Departamento Ejecutivo prorrogar su implementación por el término de hasta noventa (90) días, por razones fundadas.

Art.17°) A solicitud de propietarios frentistas de escasos recursos fehacientemente comprobados con informes socio-económicos de los correspondientes departamentos técnicos municipales, que posean una sola vivienda y la habiten de forma permanente, el Departamento Ejecutivo podrá por Decreto autorizar y con carácter de excepción, el otorgamiento de planes de financiación en 12, 18, 24 o 36 cuotas, con un interés mensual del 3%, pudiendo bonificar total o parcialmente la tasa de financiación, o eximir total o parcialmente del pago de la mejora, informando al Concejo Deliberante de cada situación en un lapso no mayor a los treinta días de producirse la novedad. No pudiendo acceder a este último beneficio los propietarios frentistas que hayan suscripto la solicitud de obra.

Art.18°) La recaudación de los pagos se efectuará en Tesorería Municipal y en las entidades y/o modalidades que ésta tenga autorizada para percibir sus tributos.

Art.19°) Las partidas presupuestarias que receptorán la contribución establecida por la presente Ordenanza serán 1-1-2-04-5 Obra Pavimento Urbano del Cálculo de Recursos vigente.

Art.20°) El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por Decreto el contenido de la presente Ordenanza.

Art.21°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVASE.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 1800/2022.-
APROBADA POR UNANIMIDAD EN GENERAL Y POR MAYORIA EN PARTICULAR, EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

CONCEJO DELIBERANTE DECLARACIONES

DECLARACION N° 01/22

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
DECLARA:**

Art.1°) **DECLARESE** de Interés Municipal el 10° Aniversario de la creación del grupo "CORAL PIEDRAS MORAS" que dio comienzo el 29 de Mayo del año 2012.

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVASE.**

**DECLARACION N° 01/22
APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

**BALANCE****PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES**

PERÍODO: 30/04/2022 AL 31/05/2022

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo líquido ejercicios anteriores.....	13.592.980,26
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 31/05/2022 según balance de ejecución presupuestaria.....	365.943.608,22
Subtotal	379.536.588,48
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 31/05/2022 según balance de ejecución presupuestaria.....	328.185.115,16
Disponibilidades totales según balance al 31/05/2022.....	51.351.473,32

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS**I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)**

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 29/04/2022.....	23.751.140,75
Saldo líquido ejercicios anteriores.....	0,00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo	98.432.279,10
Subtotal	122.183.419,85
Egresos por todo concepto en el corriente periodo	70.831.946,53
Saldo total de disponibilidades al 31/05/2022	51.351.473,32

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR**SALDO CUENTAS CAJA:**

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	1.468.683,32
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	660.150,84
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	3.560.853,88
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	5.689.688,04

SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO	190.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	190.000,00

SALDO CUENTAS BANCARIAS:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES.....	1.526,57
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	4.757,49
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS.....	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09-PROG. MUNICIPAL DE VIVIENDAS.....	-245.264,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03-CREDITOS BANCOR.....	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 -PLAN SUMAR.....	1.122.543,12
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	588.810,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	501.634,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	1.851.241,71
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	34.279.458,20
BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	-11.965.605,48
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	461.013,43
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDICOOP.....	18.734.191,18
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	45.471.785,28
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 31/05/2022.....	51.351.473,32

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 29/04/2022.....	7.921.967,17
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo.....	98.432.279,10
Total extracciones (excepto caja)	134.523.727,03
Subtotal	240.877.973,30
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	70.831.946,53
Total depósitos (excepto caja).....	164.356.338,73
Subtotal.....	235.188.285,26
Saldo cuentas caja al 31/05/2022.....	5.689.688,04

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO

CUENTA	SALDO AL 29/04/2022	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 31/05/2022
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	190.000,00	0,00	0,00	190.000,00
TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	190.000,00	0,00	0,00	190.000,00

V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS

CUENTA	SALDO AL 29/04/2022	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 31/05/2022
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	210.529,22	0,00	209.002,65	1.526,57
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	-811.861,11	817.030,00	411,40	4.757,49
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	137.477,87	328.890,80	328.890,80	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	33.339,41	600.000,00	878.603,41	-245.264,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	1.360.958,92	12.120,99	250.536,79	1.122.543,12
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	592.936,79	0,00	4.126,10	588.810,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	505.446,00	0,00	3.811,50	501.634,50
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:400236/1	1.895.958,22	4.362.752,24	4.407.468,75	1.851.241,71
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	3.836.477,78	94.484.898,49	64.041.918,07	34.279.458,20
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	-12.837.465,49	43.185.401,89	42.313.541,88	-11.965.605,48
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	516.882,82	1.179.629,09	1.235.498,48	461.013,43
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	20.198.493,15	19.385.615,23	20.849.917,20	18.734.191,18
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	15.639.173,58	164.356.338,73	134.523.727,03	45.471.785,28

VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	312.120,12	0,00	1.706,10	209.002,65	103.297,00	1.526,57
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	4.731,79	817.030,00	437,10	411,40	817.030,00	4.757,49
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	328.890,80	328.890,80	278.732,69	328.890,80	470.145,62	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	466.342,63	800.000,00	38.040,58	1.549.647,21	0,00	-245.264,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	1.387.980,68	12.120,99	8.978,24	286.536,79	0,00	1.122.543,12
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	584.696,69	0,00	8.240,10	4.126,10	0,00	588.810,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	497.762,50	0,00	7.683,50	3.811,50	0,00	501.634,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1	4.518.688,77	4.362.752,24	15.864,20	7.046.043,50	0,00	1.851.241,71
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	19.050.832,41	163.632.592,34	9.199.243,76	145.403.655,17	12.199.555,14	34.279.458,20
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	862.362,12	44.849.981,67	2.926.180,84	54.617.404,50	5.986.725,61	-11.965.605,48
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	624.047,76	1.201.820,87	17.998,40	1.235.498,48	147.355,12	461.013,43
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	18.198.493,15	15.202.163,18	15.864,20	14.666.465,15	0,00	18.734.191,18
TOTALES	46.836.929,42	231.207.352,09	12.503.105,51	225.351.493,25	19.724.108,49	45.471.785,28

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias.
Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.

**EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS****FECHA BALANCE: 31/05/2022**

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	889400000	92631308,41	341918057	547481943	0
1,1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	297200000	22203035,09	137206689,7	159993310,4	0
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES) CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS	190645000	13657620,93	97625528,59	93019471,41	0
1.1.1.01	PI	INMUEBLES	41000000	2431214,56	24603446,3	16396553,7	0
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND. CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES	32000000	3416940,37	13600641,08	18399358,92	0
1.1.1.03	PI	PUBL. CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA	10000	0	0	10000	0
1.1.1.04	PI	PUB.	10000	0	0	10000	0
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	2420000	233336,17	951874,8	1468125,2	0
1.1.1.05.1	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	20000	0	0	20000	0
1.1.1.05.2	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500000	25199	116203	383797	0
1.1.1.05.3	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS	1900000	208137,17	835671,8	1064328,2	0
1.1.1.06	PI	AUTOMOTORES CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS	50000000	3163984,11	26143774,29	23856225,71	0
1.1.1.07	PI	ANTERIORES	2000000	34500,71	282049,8	1717950,2	0
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	4000000	232602	2212816,18	1787183,82	0
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y	10000	0	0	10000	0
1.1.1.10	PI	PROPAGANDA CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS	70000	0	0	70000	0
1.1.1.11	PI	PRIV.	2400000	429534,1	2530952,52	0	130952,52
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	1500000	0	2217878,05	0	717878,05
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	5000	0	0	5000	0
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	3000000	212912,83	2085355,35	914644,65	0
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	1000000	92150	432750	567250	0
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	2000000	139536,04	765373,32	1234626,68	0
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20000	50,49	3839,87	16160,13	0
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION	18150000	1541503,31	8858461,97	9291538,03	0
1.1.1.18.1	PI	ADMINIST. OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION	18000000	1541503,31	8858461,97	9141538,03	0
1.1.1.18.2	PI	JUDICIAL	150000	0	0	150000	0
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	6500000	167274,48	1113873,2	5386126,8	0
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	550000	85030,58	328830,11	221169,89	0
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO	9000000	602400	3472100	5527900	0
1.1.1.23	PI	LIQ.CLOACALES TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	4000000	217827,25	1872851,68	2127148,32	0
1.1.1.24	PI	URBANOS	11000000	656823,93	6148660,07	4851339,93	0
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	106555000	8545414,16	39581161,06	66973838,94	0
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	10865000	1974779,33	6363031,1	4501968,9	0
1.1.2.02.2	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	2000000	0	1258300	741700	0
1.1.2.02.3	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	1500000	0	1424800	75200	0
1.1.2.02.4	PI	RECICLADOS GIRSU	2500000	1974779,33	2905458,33	0	405458,33
1.1.2.02.5	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	2000000	0	0	2000000	0
1.1.2.02.6	PI	PRODUCCIÓN CORRALÓN MUNICIPAL	300000	0	0	300000	0
1.1.2.02.7	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	50000	0	49800	200	0
1.1.2.02.8	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	2500000	0	723002,77	1776997,23	0
1.1.2.02.9	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	15000	0	1670	13330	0
1.1.2.03	PT	MULTAS	14050000	597332,35	3793575,68	10256424,32	0
1.1.2.03.1	PI	MULTAS DE TRANSITO	14000000	597332,35	3785169,15	10214830,85	0
1.1.2.03.2	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	40000	0	3141,53	36858,47	0
1.1.2.03.3	PI	MULTAS VARIAS	10000	0	5265	4735	0
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	59140000	3857230,99	20941834,58	38198165,42	0
1.1.2.04.1	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	10000	0	4761,45	5238,55	0
1.1.2.04.2	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.3	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.4	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100000	0	9912,8	90087,2	0
1.1.2.04.5	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	25000000	1453443,29	7459073,23	17540926,77	0
1.1.2.04.6	PI	OBRA CORDON CUNETAS	5000000	253,08	116162,24	4883837,76	0
1.1.2.04.7	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS	10000	48,64	603,18	9396,82	0
1.1.2.04.8	PI	MUNICIPALES	16000000	1450543,49	9532863,25	6467136,75	0



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de May- 2022. Edición N° 314

Pag. 28

1.1.2.04.9	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	13000000	952942,49	3818458,43	9181541,57	0
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	0	0	0	0	0
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	4000000	45693,39	564302,53	3435697,47	0
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	2000000	30000	1380000	620000	0
1.1.2.08	PI	INTERESES POR PLAZO FIJO	6000000	651424,05	1558386,57	4441613,43	0
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD	4500000	311163,2	1148861,5	3351138,5	0
1.1.2.10	PI	PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	4000000	940774	3054325,52	945674,48	0
1.1.2.11	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	2000000	137016,85	776843,58	1223156,42	0
1,2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	592200000	70428273,32	204711367,4	387488632,6	0
1.2.1	PT	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	377500000	34029160,75	150026708,2	227473291,8	0
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	300000000	28618650,54	126645895	173354105	0
1.2.1.03	PI	COOPARTICIP. EJERCICIOS ANTERIORES	22000000	0	0	22000000	0
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	44300000	4382295,23	18830661,35	25469338,65	0
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0	0	0	0	0
1.2.1.07	PI	FASAMU	11200000	1028214,98	4550151,85	6649848,15	0
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	214700000	36399112,57	54684659,19	160015340,8	0
1.2.2.01	PT	APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	142000000	31062570,93	34876720,88	107123279,1	0
1.2.2.01.1	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	130000000	30000000	30000000	100000000	0
1.2.2.01.2	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV. SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	12000000	1062570,93	4876720,88	7123279,12	0
1.2.2.02	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	10000000	750000	1756844,25	8243155,75	0
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	0	0	0	0	0
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	7000000	0	2060464	4939536	0
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR	8000000	0	1836783	6163217	0
1.2.2.08	PI	PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	41000000	4201450,37	12055624,1	28944375,9	0
1.2.2.09	PI	PLAN SALAS CUNA	1500000	64600	289000	1211000	0
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	17177,43	182822,57	0
1.2.2.11	PI	FOMEP-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	500000	0	159600	340400	0
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	4500000	320491,27	1632445,53	2867554,47	0
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	20600000	750000	14342980,26	6257019,74	0
2,1	PT	USO DEL CREDITO	2100000	750000	750000	1350000	0
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	100000	0	0	100000	0
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	100000	0	0	100000	0
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	2000000	750000	750000	1250000	0
2.1.2.01	PI	FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS- PCIA.CORDOBA	2000000	750000	750000	1250000	0
2.1.2.02	PI	FONDO DE DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0
2.1.2.03	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0
2,3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1000000	0	0	1000000	0
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	1000000	0	0	1000000	0
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500000	0	0	500000	0
2.3.1.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	500000	0	0	500000	0
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	0	0	0	0	0
2.3.2.01	PI	TERRENOS	0	0	0	0	0
2,4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	17500000	0	13592980,26	3907019,74	0
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	17500000	0	13592980,26	3907019,74	0
2.4.2.01	PI	CAJA	7000000	0	4448112,98	2551887,02	0
2.4.2.02	PI	BANCOS	10500000	0	9144867,28	1355132,72	0
3	OT	NO CLASIFICADOS	0	5050970,69	23275551,19	0	23275551,19
3,1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	5050970,69	23275551,19	0	23275551,19
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0	0	0	0	0
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0	5050970,69	23275551,19	0	23275551,19
3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APORTE PERSONAL	0	2474960,36	11281693,11	0	11281693,11
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0	1032086,8	4732302,82	0	4732302,82
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0	34832,84	144572,95	0	144572,95
3.1.2.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	1390405,24	6113963,2	0	6113963,2
3.1.2.04.1	OI	APORTE SINDICAL	0	184845,49	829142,2	0	829142,2



3.1.2.04.2	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	74297,57	202318,89	0	202318,89
3.1.2.04.4	OI	OTRAS RETENCIONES	0	307219,66	1380764,31	0	1380764,31
3.1.2.04.6	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	725495	3584777,29	0	3584777,29
3.1.2.04.8	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	98547,52	116960,51	0	116960,51
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	118685,45	1003019,11	0	1003019,11
TOTAL			3886625000	434386274,7	1600045816	2387049641	100470456,9

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS**FECHA BALANCE: 31/05/2022**

CUENTA	TCE	DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	612448000	52367745,55	242216213,6	39,55	370231786,4	52370745,55	242077413,6	50683375,35	239098524,2	39,04
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	444544000	38247350,08	160542373,4	36,11	284001626,6	38247350,08	160417373,4	36409915,88	158434462	35,64
1.1.01	PT	PERSONAL	254095000	17836795,46	81780175,86	32,18	172314824,1	17836795,46	81780175,86	17836795,46	81780175,86	32,18
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PREMANENTE	171120000	13495728,21	61388540,75	35,87	109731459,3	13495728,21	61388540,75	13495728,21	61388540,75	35,87
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	66245000	5428075,04	24875904,64	37,55	41369095,36	5428075,04	24875904,64	5428075,04	24875904,64	37,55
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	19325000	1728082,65	7843699,35	40,59	11481300,65	1728082,65	7843699,35	1728082,65	7843699,35	40,59
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	4230000	379798,38	1723889,99	40,75	2506110,01	379798,38	1723889,99	379798,38	1723889,99	40,75
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	2970000	265858,86	1206722,98	40,63	1763277,02	265858,86	1206722,98	265858,86	1206722,98	40,63
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	2970000	265858,86	1206722,98	40,63	1763277,02	265858,86	1206722,98	265858,86	1206722,98	40,63
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCOLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	6550000	588687,51	2672029,43	40,79	3877970,57	588687,51	2672029,43	588687,51	2672029,43	40,79
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	2550000	227879,04	1034333,97	40,56	1515666,03	227879,04	1034333,97	227879,04	1034333,97	40,56
1.1.01.01.01.01.15	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	17900000	1326265,41	6147312,21	34,34	11752687,79	1326265,41	6147312,21	1326265,41	6147312,21	34,34
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A 24	9200000	765845,25	3481565,85	37,84	5718434,15	765845,25	3481565,85	765845,25	3481565,85	37,84
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -CAT.13 A 18	1900000	103565,36	476889,2	25,1	1423110,8	103565,36	476889,2	103565,36	476889,2	25,1
1.1.01.01.01.02.03	PI	PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO- CAT.2 A 12	6800000	456854,8	2188857,16	32,19	4611142,84	456854,8	2188857,16	456854,8	2188857,16	32,19
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT. 13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	2870000	299352,98	1357352,05	47,29	1512647,95	299352,98	1357352,05	299352,98	1357352,05	47,29
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24	1550000	140544,68	636168,92	41,04	913831,08	140544,68	636168,92	140544,68	636168,92	41,04
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCIÓN TÉCNICO - CAT.6 A 15	1320000	158808,3	721183,13	54,64	598816,87	158808,3	721183,13	158808,3	721183,13	54,64
1.1.01.01.01.05	PT	AGRUPAMIENTO.INS.P.DE CONTROL VERIF. Y SANIDAD	3350000	272749,18	1237383,15	36,94	2112616,85	272749,18	1237383,15	272749,18	1237383,15	36,94
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	850000	69054,25	313434,55	36,87	536565,45	69054,25	313434,55	69054,25	313434,55	36,87
1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	1900000	154625,7	697999,14	36,74	1202000,86	154625,7	697999,14	154625,7	697999,14	36,74
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	600000	49069,23	225949,46	37,66	374050,54	49069,23	225949,46	49069,23	225949,46	37,66
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUP.MAEST., MANTENIM. Y SERVICIOS GRALES	18350000	1427544,92	6582414,26	35,87	11767585,74	1427544,92	6582414,26	1427544,92	6582414,26	35,87
1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	2030000	166420,31	774003,63	38,13	1255996,37	166420,31	774003,63	166420,31	774003,63	38,13
1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXILIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18	2320000	154484,46	703128,85	30,31	1616871,15	154484,46	703128,85	154484,46	703128,85	30,31
1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCION MAEST.Y SERV.GRALES.-CAT. 1 A 12	14000000	1106640,15	5105281,78	36,47	8894718,22	1106640,15	5105281,78	1106640,15	5105281,78	36,47
1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	1800000	151448,52	687418,93	38,19	1112581,07	151448,52	687418,93	151448,52	687418,93	38,19
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	1200000	102379,29	464695,61	38,72	735304,39	102379,29	464695,61	102379,29	464695,61	38,72
1.1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12	600000	49069,23	222723,32	37,12	377276,68	49069,23	222723,32	49069,23	222723,32	37,12



1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	800000	69054,25	313434,54	39,18	486565,46	69054,25	313434,54	69054,25	313434,54	39,18
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	800000	69054,25	313434,54	39,18	486565,46	69054,25	313434,54	69054,25	313434,54	39,18
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	600000	49069,23	232532,89	38,76	367467,11	49069,23	232532,89	49069,23	232532,89	38,76
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD- CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJEC..PROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	600000	49069,23	232532,89	38,76	367467,11	49069,23	232532,89	49069,23	232532,89	38,76
1.1.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	1250000	104507,9	474357,26	37,95	775642,74	104507,9	474357,26	104507,9	474357,26	37,95
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	650000	57108,36	259212,61	39,88	390787,39	57108,36	259212,61	57108,36	259212,61	39,88
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	600000	47399,54	215144,65	35,86	384855,35	47399,54	215144,65	47399,54	215144,65	35,86
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	61115000	6131437,44	26993003,69	44,17	34121996,31	6131437,44	26993003,69	6131437,44	26993003,69	44,17
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	15840000	1695158,45	7667782,87	48,41	8172217,13	1695158,45	7667782,87	1695158,45	7667782,87	48,41
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	4240000	396632,07	1791405,11	42,25	2448594,89	396632,07	1791405,11	396632,07	1791405,11	42,25
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	3920000	288531,67	1314634,05	33,54	2605365,95	288531,67	1314634,05	288531,67	1314634,05	33,54
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	3025000	209352,16	947861	31,33	2077139	209352,16	947861	209352,16	947861	31,33
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	365000	33813	153167,29	41,96	211832,71	33813	153167,29	33813	153167,29	41,96
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	12560000	1456619,23	5728016,28	45,61	6831983,72	1456619,23	5728016,28	1456619,23	5728016,28	45,61
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	7775000	690091,07	3185492,1	40,97	4589507,9	690091,07	3185492,1	690091,07	3185492,1	40,97
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	6505000	680504,79	3071470,33	47,22	3433529,67	680504,79	3071470,33	680504,79	3071470,33	47,22
1.1.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	4020000	467023,37	2141079,37	53,26	1878920,63	467023,37	2141079,37	467023,37	2141079,37	53,26
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	2665000	213711,63	992095,29	37,23	1672904,71	213711,63	992095,29	213711,63	992095,29	37,23
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	9245000	0	18730,32	0,2	9226269,68	0	18730,32	0	18730,32	0,2
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	9245000	0	18730,32	0,2	9226269,68	0	18730,32	0	18730,32	0,2
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	16155000	1421234,5	6561530,74	40,62	9593469,26	1421234,5	6561530,74	1421234,5	6561530,74	40,62
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	16155000	1421234,5	6561530,74	40,62	9593469,26	1421234,5	6561530,74	1421234,5	6561530,74	40,62
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	8715000	514981,23	2894378,8	33,21	5820621,2	514981,23	2894378,8	514981,23	2894378,8	33,21
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	5040000	300594,95	1743416,06	34,59	3296583,94	300594,95	1743416,06	300594,95	1743416,06	34,59
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	3675000	214386,28	1150962,74	31,32	2524037,26	214386,28	1150962,74	214386,28	1150962,74	31,32
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	3595000	0	44992,56	1,25	3550007,44	0	44992,56	0	44992,56	1,25
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	3595000	0	44992,56	1,25	3550007,44	0	44992,56	0	44992,56	1,25
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	6050000	0	0	0	6050000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	6050000	0	0	0	6050000	0	0	0	0	0
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	58045000	3605659,25	17115032,11	29,49	40929967,89	3605659,25	17115032,11	3605659,25	17115032,11	29,49
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	27025000	1994314,93	9172319,62	33,94	17852680,38	1994314,93	9172319,62	1994314,93	9172319,62	33,94
1.1.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	27025000	1994314,93	9172319,62	33,94	17852680,38	1994314,93	9172319,62	1994314,93	9172319,62	33,94
1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	12600000	1029423,27	4722772,28	37,48	7877227,72	1029423,27	4722772,28	1029423,27	4722772,28	37,48
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3* EDAD	500000	42785,02	197012,52	39,4	302987,48	42785,02	197012,52	42785,02	197012,52	39,4
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	500000	42785,02	194199,55	38,84	305800,45	42785,02	194199,55	42785,02	194199,55	38,84
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	4700000	330410,76	1527805,95	32,51	3172194,05	330410,76	1527805,95	330410,76	1527805,95	32,51
1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	4600000	297624,08	1444075,87	31,39	3155924,13	297624,08	1444075,87	297624,08	1444075,87	31,39
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	550000	0	0	0	550000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	1200000	93343,22	427005,29	35,58	772994,71	93343,22	427005,29	93343,22	427005,29	35,58
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL	400000	0	0	0	400000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.11	PI	PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y CULTURA	660000	64600,34	235766,92	35,72	424233,08	64600,34	235766,92	64600,34	235766,92	35,72



1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	1300000	93343,22	423681,24	32,59	876318,76	93343,22	423681,24	93343,22	423681,24	32,59
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	8640000	538852,6	2444999,49	28,3	6195000,51	538852,6	2444999,49	538852,6	2444999,49	28,3
1.1.01.02.02.01	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	5575000	394153,17	1761425,91	31,6	3813574,09	394153,17	1761425,91	394153,17	1761425,91	31,6
1.1.01.02.02.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	3065000	144699,43	683573,58	22,3	2381426,42	144699,43	683573,58	144699,43	683573,58	22,3
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	4850000	0	9099	0,19	4840901	0	9099	0	9099	0,19
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	4850000	0	9099	0,19	4840901	0	9099	0	9099	0,19
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	7715000	777189,51	4225404,26	54,77	3489595,74	777189,51	4225404,26	777189,51	4225404,26	54,77
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	7715000	777189,51	4225404,26	54,77	3489595,74	777189,51	4225404,26	777189,51	4225404,26	54,77
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	4795000	295302,21	1263209,74	26,34	3531790,26	295302,21	1263209,74	295302,21	1263209,74	26,34
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	2775000	190337,11	836729,93	30,15	1938270,07	190337,11	836729,93	190337,11	836729,93	30,15
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	2020000	104965,1	426479,81	21,11	1593520,19	104965,1	426479,81	104965,1	426479,81	21,11
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	5020000	0	0	0	5020000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	5020000	0	0	0	5020000	0	0	0	0	0
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	9385000	735408	3276603	34,91	6108397	735408	3276603	735408	3276603	34,91
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	400000	0	0	0	400000	0	0	0	0	0
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	145000	0	0	0	145000	0	0	0	0	0
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	15000000	0	0	0	15000000	0	0	0	0	0
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	51105000	6305212,65	22839747,03	44,69	28265252,97	6305212,65	22839747,03	5631762,65	22166297,03	43,37
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20010000	1508636,05	7321946,77	36,59	12688053,23	1508636,05	7321946,77	1508636,05	7321946,77	36,59
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	4660000	749063,52	3807922,97	81,72	852077,03	749063,52	3807922,97	749063,52	3807922,97	81,72
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	2750000	70057,66	836418,48	30,42	1913581,52	70057,66	836418,48	70057,66	836418,48	30,42
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	1320000	193146,92	495203,62	37,52	824796,38	193146,92	495203,62	193146,92	495203,62	37,52
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	940000	62799,7	90012,04	9,58	849987,96	62799,7	90012,04	62799,7	90012,04	9,58
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	2130000	568200,54	1757060,54	82,49	372939,46	568200,54	1757060,54	568200,54	1757060,54	82,49
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	0
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	1940000	235803,93	1369082,02	70,57	570917,98	235803,93	1369082,02	235803,93	1369082,02	70,57
1.1.02.10	PT	OTROS	3750000	275804,92	1495684,47	39,88	2254315,53	275804,92	1495684,47	275804,92	1495684,47	39,88
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	140000	0	0	0	140000	0	0	0	0	0
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	150000	6154	120399,61	80,27	29600,39	6154	120399,61	6154	120399,61	80,27
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	300000	0	53075,55	17,69	246924,45	0	53075,55	0	53075,55	17,69
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	850000	80950,25	204587,7	24,07	645412,3	80950,25	204587,7	80950,25	204587,7	24,07
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	2270000	188700,67	1083221,61	47,72	1186778,39	188700,67	1083221,61	188700,67	1083221,61	47,72
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	40000	0	34400	86	5600	0	34400	0	34400	86
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	450000	0	356077,87	79,13	93922,13	0	356077,87	0	356077,87	79,13
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	2000000	0	0	0	2000000	0	0	0	0	0
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	4930000	2240557,48	3148344,37	63,86	1781655,63	2240557,48	3148344,37	1567107,48	2474894,37	50,2
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	1670000	168200,8	752638,62	45,07	917361,38	168200,8	752638,62	168200,8	752638,62	45,07
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	4530000	232941,13	1409355,26	31,11	3120644,74	232941,13	1409355,26	232941,13	1409355,26	31,11
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	1500000	59171,68	382219,06	25,48	1117780,94	59171,68	382219,06	59171,68	382219,06	25,48
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	600000	172569,45	436864,72	72,81	163135,28	172569,45	436864,72	172569,45	436864,72	72,81
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	380000	0	99508,76	26,19	280491,24	0	99508,76	0	99508,76	26,19
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	1900000	1200	490762,72	25,83	1409237,28	1200	490762,72	1200	490762,72	25,83
1.1.03	PT	SERVICIOS	139344000	14105341,97	55922450,54	40,13	83421549,46	14105341,97	55797450,54	12941357,77	54487989,14	39,1
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	630000	33387,86	72709,17	11,54	557290,83	33387,86	72709,17	33387,86	72709,17	11,54
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	875000	34883,61	146105,72	16,7	728894,28	34883,61	146105,72	34883,61	146105,72	16,7
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	2340000	40987,13	680481,24	29,08	1659518,76	40987,13	680481,24	40987,13	680481,24	29,08
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	3545000	226390	1610235,27	45,42	1934764,73	226390	1610235,27	226390	1607735,27	45,35
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	3530000	226390	1610235,27	45,62	1919764,73	226390	1610235,27	226390	1607735,27	45,54
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	0
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	14172000	484000,81	3462931,22	24,44	10709068,78	484000,81	3462931,22	484000,81	3462931,22	24,44
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	930000	5931,9	106941,34	11,5	823058,66	5931,9	106941,34	5931,9	106941,34	11,5



1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	10500000	246668,1	2214140,34	21,09	8285859,66	246668,1	2214140,34	246668,1	2214140,34	21,09
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	450000	36441,26	201603,82	44,8	248396,18	36441,26	201603,82	36441,26	201603,82	44,8
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	2292000	194959,55	940245,72	41,02	1351754,28	194959,55	940245,72	194959,55	940245,72	41,02
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	5275000	1602595	2991216,37	56,71	2283783,63	1602595	2991216,37	692595	2081216,37	39,45
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	5000000	0	255	0,01	4999745	0	255	0	255	0,01
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	1325000	188129,16	773665,37	58,39	551334,63	188129,16	773665,37	169599,16	755135,37	56,99
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	1325000	188129,16	773665,37	58,39	551334,63	188129,16	773665,37	169599,16	755135,37	56,99
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	58140000	7035930,13	26585328,15	45,73	31554671,85	7035930,13	26585328,15	7035930,13	26585328,15	45,73
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	12380000	1537050,31	4871030,03	39,35	7508969,97	1537050,31	4871030,03	1537050,31	4871030,03	39,35
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	45760000	5498879,82	21714298,12	47,45	24045701,88	5498879,82	21714298,12	5498879,82	21714298,12	47,45
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	2264000	8380	1094209,05	48,33	1169790,95	8380	1094209,05	8380	1094209,05	48,33
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	9053000	744761,78	3439284,55	37,99	5613715,45	744761,78	3439284,55	819011,78	3439284,55	37,99
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	1300000	127680	502147,81	38,63	797852,19	127680	502147,81	127680	502147,81	38,63
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	100000	12700	12700	12,7	87300	12700	12700	12700	12700	12,7
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	1050000	2120	495502	47,19	554498	2120	495502	2120	495502	47,19
1.1.03.16	PT	OTROS	25630000	3449006,49	13254841,51	51,72	12375158,49	3449006,49	13254841,51	3139302,29	12945137,31	50,51
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	7630000	2055496,49	6695661,18	87,75	934338,82	2055496,49	6695661,18	1745792,29	6385956,98	83,7
1.1.03.16.09	PI	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	2000000	0	325589,09	16,28	1674410,91	0	325589,09	0	325589,09	16,28
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	9000000	864900	3962900	44,03	5037100	864900	3962900	864900	3962900	44,03
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	4000000	426610	2042747	51,07	1957253	426610	2042747	426610	2042747	51,07
1.1.03.16.16	PI	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	3000000	102000	227944,24	7,6	2772055,76	102000	227944,24	102000	227944,24	7,6
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	1500000	0	679448,11	45,3	820551,89	0	544448,11	0	485720,91	32,38
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	5850000	0	0	0	5850000	0	0	0	0	0
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	295000	114390	121390	41,15	173610	114390	121390	114390	121390	41,15
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	770000	1497,82	1497,82	0,19	768502,18	1497,82	1497,82	1497,82	1497,82	0,19
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	770000	1497,82	1497,82	0,19	768502,18	1497,82	1497,82	1497,82	1497,82	0,19
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	70000	1497,82	1497,82	2,14	68502,18	1497,82	1497,82	1497,82	1497,82	2,14
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	70000	1497,82	1497,82	2,14	68502,18	1497,82	1497,82	1497,82	1497,82	2,14
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	167134000	14118897,65	81672342,39	48,87	85461657,61	14121897,65	81658542,39	14271961,65	80662564,39	48,26
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	164484000	14018179,73	81352034,07	49,46	83131965,93	14021179,73	81338234,07	14171243,73	80344256,07	48,85
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	56124000	5336134,41	18970913,21	33,8	37153086,79	5336134,41	18970913,21	5369734,41	18896629,21	33,67
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	4000000	429279,76	1899688,43	47,49	2100311,57	429279,76	1899688,43	429279,76	1899688,43	47,49
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	4040000	51165,67	796531,78	19,72	3243468,22	51165,67	796531,78	51165,67	790477,78	19,57
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	1105000	1380	6388,62	0,58	1098611,38	1380	6388,62	1380	6388,62	0,58
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	420000	1380	6388,62	1,52	413611,38	1380	6388,62	1380	6388,62	1,52
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	85000	0	0	0	85000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.01.03	PI	DIGITALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN CONCEJO DELIB.	600000	0	0	0	600000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	25000	0	0	0	25000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	450000	16785,67	215515,13	47,89	234484,87	16785,67	215515,13	16785,67	215515,13	47,89
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	180000	0	111188,03	61,77	68811,97	0	111188,03	0	111188,03	61,77
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	130000	0	0	0	130000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	650000	33000	273966	42,15	376034	33000	273966	33000	273966	42,15
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	1500000	0	189474	12,63	1310526	0	189474	0	183420	12,23
1.3.05.01.05	PI	OTROS	44000	0	0	0	44000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	900000	11900	64797	7,2	835203	11900	64797	11900	64797	7,2



1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	41000000	4433312,75	13960334,73	34,05	27039665,27	4433312,75	13960334,73	4433312,75	13960334,73	34,05
1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	40000000	4316701,75	13431535,75	33,58	26568464,25	4316701,75	13431535,75	4316701,75	13431535,75	33,58
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	10000000	116611	528798,98	52,88	471201,02	116611	528798,98	116611	528798,98	52,88
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	4500000	34905,82	197289,27	43,84	252710,73	34905,82	197289,27	34905,82	197289,27	43,84
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	7200000	79272,84	362739,8	50,38	357260,2	79272,84	362739,8	79272,84	361709,8	50,24
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	15000000	123600	459444,32	30,63	1040555,68	123600	459444,32	123600	459444,32	30,63
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCIÓN DE VIVIENDAS	34000000	172697,57	1230087,88	36,18	2169912,12	172697,57	1230087,88	206297,57	1162887,88	34,2
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	108360000	8682045,32	62381120,86	57,57	45978879,14	8685045,32	62367320,86	8801509,32	61447626,86	56,71
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	50000	20000	33050	66,1	16950	20000	33050	20000	33050	66,1
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	80000	1280	1280	1,6	78720	1280	1280	1280	1280	1,6
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	3200000	184374,58	566748,86	17,71	2633251,14	187374,58	566748,86	149394,58	528768,86	16,52
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	76295000	7337603,22	42498424,47	55,7	33796575,53	7337603,22	42498424,47	7346547,22	42228255,47	55,35
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	68830000	6613770	40519823,7	58,87	28310176,3	6613770	40519823,7	6622714	40249654,7	58,48
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	31800000	2949990	18291004	57,52	13508996	2949990	18291004	2961113	18133008	57,02
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	2300000	248276	1250670	54,38	1049330	248276	1250670	237376	1239770	53,9
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	16250000	1978125	11033792	67,9	5216208	1978125	11033792	1984346	10964019	67,47
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	6810000	372242	2191117	32,17	4618883	372242	2191117	395342	2191117	32,17
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	11670000	1065137	7753240,7	66,44	3916759,3	1065137	7753240,7	1044537	7721740,7	66,17
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	400000	0	105000	26,25	295000	0	105000	0	105000	26,25
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	100000	0	15000	15	85000	0	15000	0	15000	15
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	100000	0	64000	64	36000	0	64000	0	64000	64
1.3.05.02.03.03.04	PI	CLUB MURCIELAGOS RUGBY	100000	0	26000	26	74000	0	26000	0	26000	26
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	1000000	327897,83	837620,76	83,76	162379,24	327897,83	837620,76	327897,83	837620,76	83,76
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	2800000	309789,17	825664,2	29,49	1974335,8	309789,17	825664,2	309789,17	825664,2	29,49
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	220000	64681,22	95557,52	43,44	124442,48	64681,22	95557,52	64681,22	95557,52	43,44
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N* 25	850000	21465	61124,26	7,19	788875,74	21465	61124,26	21465	61124,26	7,19
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	1550000	0	26656,6	1,72	1523343,4	0	26656,6	0	26656,6	1,72
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	155000	0	9800	6,32	145200	0	9800	0	9800	6,32
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	17177,43	8,59	182822,57	0	17177,43	0	17177,43	8,59
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	180000	0	0	0	180000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04	PT	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	13855000	637446,73	7780986,31	56,16	6074013,69	637446,73	7767186,31	782946,73	7178481,31	51,81
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	850000	34050	526032,6	61,89	323967,4	34050	526032,6	34050	526032,6	61,89
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	1750000	290459,04	1378426,41	78,77	371573,59	290459,04	1364626,41	298459,04	1360921,41	77,77
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	3400000	99897,17	3151206,9	92,68	248793,1	99897,17	3151206,9	139897,17	3151206,9	92,68
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	350000	1343,67	20118,35	5,75	329881,65	1343,67	20118,35	1343,67	20118,35	5,75
1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	300000	0	90454,2	30,15	209545,8	0	90454,2	0	90454,2	30,15
1.3.05.02.04.07	PI	DESARROLLO PRODUCTIVO, COMERCIO Y EMPLEO	5840000	211696,85	1470367,85	25,18	4369632,15	211696,85	1470367,85	211696,85	1470367,85	25,18
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	1250000	0	1072500	85,8	177500	0	1072500	97500	487500	39
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	115000	0	71880	62,5	43120	0	71880	0	71880	62,5
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	1040000	0	699419,03	67,25	340580,97	0	699419,03	0	699419,03	67,25
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	120000	0	35440,74	29,53	84559,26	0	35440,74	0	35440,74	29,53
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	100000	0	76390,21	76,39	23609,79	0	76390,21	0	76390,21	76,39
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	820000	0	587588,08	71,66	232411,92	0	587588,08	0	587588,08	71,66
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	13240000	501340,79	10662285,89	80,53	2577714,11	501340,79	10662285,89	501340,79	10639445,89	80,36
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	7950000	61073,33	7711816,95	97	238183,05	61073,33	7711816,95	61073,33	7698976,95	96,84
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	1700000	322754,52	1661289,7	97,72	38710,3	322754,52	1661289,7	322754,52	1661289,7	97,72
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	800000	6374,68	582938,24	72,87	217061,76	6374,68	582938,24	6374,68	572938,24	71,62
1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	590000	53915,33	203740,34	34,53	386259,66	53915,33	203740,34	53915,33	203740,34	34,53
1.3.05.02.06.06	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	2200000	57222,93	502500,66	22,84	1697499,34	57222,93	502500,66	57222,93	502500,66	22,84



1.3.05.02.07	PI	OTROS	50000	0	3600	7,2	46400	0	3600	0	3600	7,2
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.06	PT	AL SECTOR PUBLICO	2650000	100717,92	320308,32	12,09	2329691,68	100717,92	320308,32	100717,92	318308,32	12,01
1.3.06.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1650000	95030	303244,71	18,38	1346755,29	95030	303244,71	95030	301244,71	18,26
1.3.06.01.01	PT	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	1650000	95030	303244,71	18,38	1346755,29	95030	303244,71	95030	301244,71	18,26
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA IPEM N°210	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA RURAL N°412	30000	0	2000	6,67	28000	0	2000	0	0	0
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA IPEM N°299	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	30000	0	3000	10	27000	0	3000	0	3000	10
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.08	PI	CENMA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.09	PI	JARDINES DE INFANTES	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.10	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	600000	8700	67200	11,2	532800	8700	67200	8700	67200	11,2
1.3.06.01.01.11	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	100000	18330	38747,71	38,75	61252,29	18330	38747,71	18330	38747,71	38,75
1.3.06.01.01.12	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	100000	0	91797	91,8	8203	0	91797	0	91797	91,8
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	100000	0	32500	32,5	67500	0	32500	0	32500	32,5
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	100000	68000	68000	68	32000	68000	68000	68000	68000	68
1.3.06.01.01.15	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	1000000	5687,92	17063,61	1,71	982936,39	5687,92	17063,61	5687,92	17063,61	1,71
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	1000000	5687,92	17063,61	1,71	982936,39	5687,92	17063,61	5687,92	17063,61	1,71
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	297552000	14099712,53	63504466,23	21,34	234047533,8	14099712,53	63504466,23	14250049,98	63180249,07	21,23
2.1	PT	INVERSION FISICA	294002000	13706380,3	61600581,74	20,95	232401418,3	13706380,3	61600581,74	13856717,75	61276364,58	20,84
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	23622000	368462,49	3655143,71	15,47	19966856,29	368462,49	3655143,71	368462,49	3655143,71	15,47
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8905000	165265,49	805475,82	9,05	8099524,18	165265,49	805475,82	165265,49	805475,82	9,05
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	2995000	202797	838757,89	28,01	2156242,11	202797	838757,89	202797	838757,89	28,01
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	9940000	400	1605400	16,15	8334600	400	1605400	400	1605400	16,15
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	562000	0	405510	72,15	156490	0	405510	0	405510	72,15
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1200000	0	0	0	1200000	0	0	0	0	0
2.1.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	270380000	13337917,81	57945438,03	21,43	212434562	13337917,81	57945438,03	13488255,26	57621220,87	21,31
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	228380000	11764841,58	52371110,9	22,93	176008889,1	11764841,58	52371110,9	11958179,03	52089893,74	22,81
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	228380000	11764841,58	52371110,9	22,93	176008889,1	11764841,58	52371110,9	11958179,03	52089893,74	22,81
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	400000	0	20000	5	380000	0	20000	0	20000	5
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	5800000	0	662971,05	11,43	5137028,95	0	662971,05	0	662971,05	11,43
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO	94000000	6110297,07	32147317,7	34,2	61852682,3	6110297,07	32147317,7	6110297,07	32147317,7	34,2
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	90000000	6110297,07	30047317,7	33,39	59952682,3	6110297,07	30047317,7	6110297,07	30047317,7	33,39
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETAS BS.Y SERV.	4000000	0	2100000	52,5	1900000	0	2100000	0	2100000	52,5
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	25000000	500428,96	2203465,59	8,81	22796534,41	500428,96	2203465,59	500428,96	2135465,59	8,54
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	500000	0	23879,42	4,78	476120,58	0	23879,42	0	23879,42	4,78
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	5000000	0	385759,43	7,72	4614240,57	0	385759,43	0	385759,43	7,72
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS	700000	0	0	0	700000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE CALLES, BOCACALLES Y BACHEO	1500000	350262,25	1135170,81	75,68	364829,19	350262,25	1135170,81	350262,25	1135170,81	75,68
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	8705000	381863,03	1309799,94	15,05	7395200,06	381863,03	1309799,94	381863,03	1309799,94	15,05
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	650000	9800	98944	15,22	551056	9800	98944	9800	98944	15,22
2.1.08.01.02.12	PI	OBRAS EVENTUALES E IMPREVISTAS	4750000	522861,78	1303970,29	27,45	3446029,71	522861,78	1303970,29	522861,78	1303970,29	27,45
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	1000000	10000	48640,01	4,86	951359,99	10000	48640,01	10000	48640,01	4,86
2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	7000000	0	299220	4,27	6700780	0	299220	0	299220	4,27
2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	4075000	0	79935,63	1,96	3995064,37	0	79935,63	0	79935,63	1,96



2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	12000000	3142887,33	7149472,69	59,58	4850527,31	3142887,33	7149472,69	3142887,33	7149472,69	59,58
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DESAGUE AVDA.BUENOS AIRES	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA COLECTORA BARRIO PINARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.20	PI	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	5000000	0	42744,37	0,85	4957255,63	0	42744,37	0	42744,37	0,85
2.1.08.01.02.21	PI	OBRAS PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	13000000	736441,16	5325819,97	40,97	7674180,03	736441,16	5325819,97	929778,61	5112602,81	39,33
2.1.08.01.02.22	PI	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS	39000000	0	134000	0,34	38866000	0	134000	0	134000	0,34
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	35000000	1573076,23	5574327,13	15,93	29425672,87	1573076,23	5574327,13	1530076,23	5531327,13	15,8
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	35000000	1573076,23	5574327,13	15,93	29425672,87	1573076,23	5574327,13	1530076,23	5531327,13	15,8
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	22000000	0	0	0	22000000	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	8000000	1158417	3453530,69	43,17	4546469,31	1158417	3453530,69	1115417	3410530,69	42,63
2.1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	5000000	414659,23	2120796,44	42,42	2879203,56	414659,23	2120796,44	414659,23	2120796,44	42,42
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	7000000	0	0	0	7000000	0	0	0	0	0
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	3550000	393332,23	1903884,49	53,63	1646115,51	393332,23	1903884,49	393332,23	1903884,49	53,63
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3550000	393332,23	1903884,49	53,63	1646115,51	393332,23	1903884,49	393332,23	1903884,49	53,63
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	1100000	211951	969602,51	88,15	130397,49	211951	969602,51	211951	969602,51	88,15
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	1100000	211951	969602,51	88,15	130397,49	211951	969602,51	211951	969602,51	88,15
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	1100000	211951	969602,51	88,15	130397,49	211951	969602,51	211951	969602,51	88,15
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	2450000	181381,23	934281,98	38,13	1515718,02	181381,23	934281,98	181381,23	934281,98	38,13
2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	2400000	181381,23	916906,15	38,2	1483093,85	181381,23	916906,15	181381,23	916906,15	38,2
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	100000	6381,23	31906,15	31,91	68093,85	6381,23	31906,15	6381,23	31906,15	31,91
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINANC.DE PROYECTOS	2300000	175000	885000	38,48	1415000	175000	885000	175000	885000	38,48
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.05	PI	AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	50000	0	17375,83	34,75	32624,17	0	17375,83	0	17375,83	34,75
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	50000	0	17375,83	34,75	32624,17	0	17375,83	0	17375,83	34,75
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50	OT	NO CLASIFICADOS	0	5898521,2	25906341,85	0	0	5898521,2	25906341,85	5898521,2	25906341,85	0
50,3	OT	NO CLASIFICADOS	0	5898521,2	25906341,85	0	0	5898521,2	25906341,85	5898521,2	25906341,85	0
50.3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	5898521,2	25906341,85	0	0	5898521,2	25906341,85	5898521,2	25906341,85	0
50.3.1.01	OT	NO CLASIFICADA	0	5898521,2	25906341,85	0	0	5898521,2	25906341,85	5898521,2	25906341,85	0
50.3.1.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.01.02	OI	GARANTÍA DE LICITACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0	5898521,2	25906341,85	0	0	5898521,2	25906341,85	5898521,2	25906341,85	0
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0	2474960,36	12409949,37	0	0	2474960,36	12409949,37	2474960,36	12409949,37	0
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0	1166744,58	5478616	0	0	1166744,58	5478616	1166744,58	5478616	0
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0	35675,57	178939,67	0	0	35675,57	178939,67	35675,57	178939,67	0
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	1350492,08	6153215,76	0	0	1350492,08	6153215,76	1350492,08	6153215,76	0
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	99099,39	477325,22	0	0	99099,39	477325,22	99099,39	477325,22	0
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	62597,95	121316,63	0	0	62597,95	121316,63	62597,95	121316,63	0
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	364809,82	1871306,7	0	0	364809,82	1871306,7	364809,82	1871306,7	0
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	725495	3584777,29	0	0	725495	3584777,29	725495	3584777,29	0
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	98489,92	98489,92	0	0	98489,92	98489,92	98489,92	98489,92	0
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	870648,61	1685621,05	0	0	870648,61	1685621,05	870648,61	1685621,05	0
		TOTAL	5323591000	423698715,5	1975710045	9308,78	3509472222	423716715,5	1975127245	417816497,2	1958741755	9179,92

Dr. Néstor Rubén Dagum, Intendente Municipal
Fernando José Martínez, Secretario de Gobierno

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
ANEXOS****ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 492/22**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 13.263,36
Gudiño, Hugo Ezequiel	32.276.770	\$ 7.605,73
Mongi, Carlos Alberto	21.409.831	\$ 3.315,84
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 13.263.36

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 549/22**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Cabral, Javier Alejandro	35.239.771	\$ 19.000
Cucchiatti, Leonardo David	23.137.984	\$ 8.500

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 561/22**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 10.196
Vera, Carlos Mario	28.644.818	\$ 10.196
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	\$ 10.196

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 564/22**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	INCREMENTO
Bernardi, Gisela Gladys	30.474.809	\$ 19.800
Cañas, Mariano Vicente	28.419.664	\$ 1.800
Escudero, Sergio Aldo	20.658.856	\$ 6.800
Heredia, Cristhian Ezequiel	35.064.076	\$ 22.500
Isaías, Tatiana	39.174.870	\$ 5.500
Macagno, Gabriela	28.025.665	\$ 7.700
Martín, Fabiana	34.768.830	\$ 39.500
Mercado, Magalí Elizabeth	39.542.849	\$ 12.000
Monticelli, Anahí	34.801.656	\$ 33.000
Pereyra, María Florencia	37.107.568	\$ 26.000
Rinaudo, Edgar	22.508.159	\$ 12.400
Rodríguez, Gladis	16.292.428	\$ 3.900
Sánchez, María Belén	38.479.410	\$ 5.500
Sánchez, Mónica	13.241.575	\$ 25.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 567/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Lucentini, Armando Oscar	34.965.436	\$ 8.000
Molina, Jorge Luis	32.646.627	\$ 8.000
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 8.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 10.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 568/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Almada, Esteban Javier	21.409.838	\$ 6.000
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	\$ 3.000
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 6.000
Asebedo, José Saúl	31.960.921	\$ 6.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 9.000
Calarco, Pablo Patricio	29.587.660	\$ 9.000
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 8.000
Cisterna, Franco Ezequiel	28.025.647	\$ 6.000
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 4.500
Fernández, Gustavo	27.752.838	\$ 6.000
Ferrigna, Mónica de Lourdes	20.345.745	\$ 6.000
Garay, Raúl Eduardo	18.371.122	\$ 6.000
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	\$ 6.000
Gómez, Jorge Ramón	31.677.373	\$ 6.000
Jaimes, Ramón Osvaldo	11.527.202	\$ 6.000
Lo Duca, José Alejandro	26.042.959	\$ 9.000
Martínez, Juan Carlos	33.712.799	\$ 6.000
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 6.000
Romero, Matías Emanuel	39.824.136	\$ 9.000
Suárez, Armando José	20.721.098	\$ 9.000
Ugolini, Matías Maximiliano	39.736.713	\$ 6.000
Zamora, Luis Roberto	29.790.860	\$ 4.500
Zamora, Manuel Víctor	26.053.793	\$ 6.000
Zamora, Ramón Eduardo	31.267.770	\$ 9.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez